



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Solicitud Concurso de Precios N° 20000303

Sustitución de conexiones de agua y tendido de tubería dentro de la Zona Centro del departamento de Montevideo- Gerencia de Operaciones Técnicas

Fecha de apertura: 11/12/2020

Hora: 16:00

Contenido

Sección I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG)

1.	Glosario	5
2.	Disposiciones Generales	6
2.1 Ámbito de Aplicación	6
2.2 Jerarquía de las Normas	6
2.3 Cómputo de Plazos.....	6
2.4 Notificaciones.....	6
2.5 Comunicaciones	6
2.6 Jurisdicción competente	7
3	Publicación del llamado	7
4	Aclaraciones de los Pliegos.....	7
5	Modificación del Pliego Particular	7
6	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	7
7	Reserva de la Administración	8
8	Normalización.....	8
9	Requisitos Formales de las Ofertas	8
9.1 Redacción	8
9.2 Domicilio.....	8
9.3 Identificación.....	8
9.4 Cumplimiento de requisitos formales	8
10	Requisitos para la presentación de las ofertas	9
10.1	... Documentos integrantes de la oferta	9
10.2	... Requisitos previos a la presentación de la oferta	10
11	Validez de las ofertas.....	10
11.1	... Consideraciones generales	10
11.2	... Objeto	10
11.3	... Precio y cotización	11
11.3.1	Cotización por Precio Unitario	11
11.3.2	Cotización por Precio Global	11
11.3.3	Monto imponible de mano de obra para leyes sociales	11
11.3.4	Discrepancias.....	11
11.3.5	Actualización de precios.....	12
11.4	... Tributos	12
11.5	... Regímenes de Preferencia	12
11.5.1	Régimen general.....	12
11.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	13
12	Garantía de mantenimiento de oferta	15
12.1	... Ejecución	15
12.2	... Aplicación de multa	15
13	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	15
13.1	... Presentación	15

13.2	Confidencialidad	15
13.3	Apertura.....	16
14		Defectos, carencias o errores en las ofertas	16
14.1	...	Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	17
14.2	Admisibilidad de las ofertas	17
14.3	Evaluación.....	17
14.4	...	Mejora de ofertas.....	17
14.5	Negociaciones	18
14.6	...	Precio Manifiestamente Inconveniente	18
14.7	Vista de las actuaciones.....	18
15		Adjudicación.....	19
15.1	...	Dictado del acto.....	19
15.2	Requisitos formales	19
16		Aumento o disminución de contrato	19
17		Notificación.....	19
18		Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	20
19		Perfeccionamiento del contrato.....	20
20		Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	20
20.1	...	Constitución	20
20.2	Opción de no presentación de la garantía.....	21
20.3	Falta de constitución de la garantía	21
20.4	...	Ejecución de garantía	21
21		Materiales.....	21
22		Control de calidad.....	21
23		Plan de trabajo	22
24		Preventivo de Flujo de Fondos	22
25		Acta de Inicio.....	22
26		Plazos de ejecución de la obra	22
27		Cómputo de plazos de obra	22
28		Prórroga de plazo.....	23
29		Atrasos en los plazos de ejecución de las obras.....	23
30		Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización.....	23
31		Pérdidas y averías.....	23
32		Suspensión de las obras	24
33		Órdenes de Servicio	24
34		Obligaciones de carácter general del contratista	24
35		Objetos hallados en las excavaciones.....	24
36		Daños y perjuicios a terceros	24
37		Seguridad e Higiene.....	24
38		Cumplimiento de legislación laboral aplicable.....	25
39		Obligación del contratista de presenciar las inspecciones	26
40		Presencia del contratista en el lugar de los trabajos.....	26
41		Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos	26
42		Alteración de las obras por parte del contratista.....	26
43		Faltas graves por parte del Contratista.....	27

44	Cesiones	27
	44.1 ... Cesión de contrato	27
	44.2 ... Cesión de crédito	27
45	Mora	27
46	Penalidades	27
47	Importación.....	28
48	Pagos	28
	48.1 ... Pago de materiales y equipamientos acopiados	28
	48.2 ... Pago de anticipo financiero	29
49	Recuperación ambiental.....	29
50	Recepción de las obras	29
	50.1 ... Recepción Provisoria.....	29
	50.2 ... Recepción definitiva.....	30
	50.3 ... Liquidación final	30
51	Responsabilidad decenal	31
52	Rescisión	31
	52.1 ... Causales de Rescisión	31
	52.2 ... Solicitud de rescisión por el Contratista.....	31
	52.3 ... Liquidación en caso de Rescisión	32
53	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	32
	ANEXO I.....	33
	Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales	33
	ANEXO II.....	33
	Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES	33
	ANEXO III.....	34
	Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias	34
	Planificación de los trabajos	51
	ANEXO IV	72
	Carta Poder	72
	ANEXO V	73
	Formulario de la oferta.....	73
	ANEXO VI	74
	Planilla de Cantidades y Precios.....	74
	ANEXO VII	75
	Experiencia	75
	Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la licitada	76
	Antecedentes del personal clave	77
	Listado de equipamiento	78
	Listado de Suministros de identificación obligatoria.....	79
	Nómina de subcontratos.....	80
	ANEXO VIII	81
	Especificaciones generales ejecución de los trabajos	81

1	CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERÍAS EXISTENTES.....	81
2	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE A LAS MISMAS	97
3	CONSTRUCCION, REPARACION Y/O MODIFICACION DE CAMARAS DE PIEZAS ESPECIALES COMO VALVULAS REGULADORAS, CAUDALIMETROS Y OTROS.	123
4	LOCOMOCIÓN	126
5	SEÑALIZACIÓN	126
6	OBRAS ACCESORIAS.....	126
7	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA y VEREDA.....	127
8	OBRA HECHA.....	127
9	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS	128
10	VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	128
	ANEXO IX	129
	Manual Ambiental de Obras	129
	ANEXO X	130
	Declaración igualdad de género	130
	ANEXO XI	131
	ANEXO XII	132
	Compromiso de Capacidad de Ejecución Semanal	132

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1. Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) **Obra Pública:** todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una Entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) **Licitante, contratante o Administración:** la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) **Oferente o proponente:** persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) **Adjudicatario:** oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) **Contratista:** adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) **Subcontratista:** cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) **Representante técnico:** Profesional (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) **Proyecto Ejecutivo:** los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) **Plan de trabajo:** disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) **Trabajos extraordinarios:** aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un Ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente

a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración devolverá de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

Donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías/ especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales.

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II).

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aun momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
 - b) los medios empleados para evitarlos;
 - c) la naturaleza e importe aproximado del daño;
- La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

- 1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;
- 2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
- 3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;
- 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;
- 5) cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.
- 6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- * Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- * Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);
- * Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

* Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;

* Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

a) notificación,

b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionales de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisoria se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoria a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;

b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

1.B)	Glosario Licitante, contratante o Administración: Administración de las Obras Sanitarias del Estado u O.S.E. indistintamente.
2.1	Ámbito de aplicación: Rigen además: <ul style="list-style-type: none">- Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado de O.S.E.- Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión de O.S.E.- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento de O.S.E. en todo lo que no estuviera especificado en los pliegos antes citados.- Manual Ambiental de Obras de O.S.E.- Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de O.S.E. (1973).- El presente Pliego (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Sección I) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos).- Las Especificaciones Generales (Sección III).- Las enmiendas y aclaraciones relativas a este Concurso de Precios efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado. Rigen además los siguientes documentos, en todo lo que no se oponga a los mencionados ut supra: <ul style="list-style-type: none">- Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de este Concurso de Precios.- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento de la Intendencia de Montevideo (IM) en todo lo que no estuviera especificado en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento de O.S.E.- Arts. 1 a 115 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras del Dpto. de Obras y Servicios de la IM (5/1991).- Arts. 1 a 35 del Pliego Particular para la Ejecución de Obras del Departamento de Obras y Servicios de la IM (11/1991).- Art. 1.1 a 5.25 del Pliego General de Condiciones para la Construcción de Pavimentos

	<p>de Hormigón del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la IM (4/1990).</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 1 a 158 del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Mezclas Asfálticas en caliente, del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la IM (4/1990).- Art. 1.1 a 6.2 del Pliego General de Condiciones para la Construcción de Veredas del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la IM (12/1991).- Piezas gráficas No. 163/87 y 164/87 del Servicio de Estudios y Proyectos Viales de la IM.- Digesto Municipal, Volumen VII, Obras.- La Tasa de permiso de obra en la vía pública establecida en la resolución 1451/002 de la IM.
2.5	<p>Comunicaciones</p> <p>Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán en las oficinas de la Zona Centro ubicada en Ramón Estomba 3409. Tel. 1952- 4522</p> <p>Montevideo – Uruguay</p> <p>Correos electrónicos:</p> <p>Pilar Ganem/ PGanem@ose.com.uy Beatriz Ferreira/ BFerreira@ose.com.uy Ing. José Scavone/ JScavone@ose.com.uy Ing. Fabiana Vázquez/ FVazquezCamarano@ose.com.uy</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las enviará al correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
2.6	<p>Jurisdicción competente</p> <p>Se agrega:</p> <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>

4.	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 7 (siete) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita por los siguientes medios:</p> <p><u>Personalmente:</u> Oficina de Zona Centro - Ramón Estomba 3409 - Montevideo - Uruguay</p> <p><u>Correos electrónicos:</u></p> <p>JScavone@ose.com.uy FVazquezCamarano@ose.com.uy</p> <p><u>Tel:</u> 1952 # 4530 #4540</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través del correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados.</p>
6.	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La prórroga de la fecha de la apertura del Concurso de Precios podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Zona Centro de O.S.E., con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p>
8	<p>Normalización Se agrega:</p> <p>Las normas estandarizadas serán las indicadas en el presente Pliego y sus Anexos.</p>
9.1	<p>Redacción Se admitirá la presentación de folletos, catálogos, etc., en idioma inglés o portugués.</p>
10.1 a)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega</p> <p>I) Experiencia técnica de la empresa:</p> <p>Experiencia en contratos como contratista principal: El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 3 años al menos:</p>

- 500 m2 de reposición de pavimentos.
- 500 m2 de reposición de vereda de baldosas.
- 1000 m de ejecución de zanja y tendido de tuberías.
- Sustitución o ejecución de al menos 100 conexiones nuevas en tuberías existentes en Montevideo.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia (Anexo VII)** y acreditarse de la siguiente forma:

- Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos.
- Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente.

Sólo se tendrán en cuenta antecedentes declarados de contratos de obras que cuenten con la recepción provisoria total por parte del contratante.

De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.

II) Capacidad técnica de la empresa para ejecutar obras similares a la licitada:

A los efectos de este Concurso de Precios se define obras a similares a la licitada a:

- Reposición de pavimentos** en calzada (de hormigón y otros) de la vialidad pública en zona urbana altamente transitada.
- Instalación de baldosas** en acera en zona urbana altamente transitada, y
- Ejecución de cámaras** ubicadas en la calzada en zona urbana, y
- Sustitución de conexiones largas y cortas** ubicadas en la calzada o vereda en zona urbana, y
- Ejecución de zanja** de ancho 0.50 m x 0,80 m de profundidad en acera y/o calzada en zona urbana altamente transitada y con servicios de infraestructura pública bajo nivel de piso y vereda embaldosada.

	<p style="text-align: center;">Capacidad mínima de operación diaria:</p> <p>El oferente debe garantizar una capacidad de operación semanal:</p> <ul style="list-style-type: none">- Renovación de 10 conexiones distribuidas en forma aleatoria- tendido de 50 m de tubería de PEAD (polietileno de alta densidad) entre 75 y 200 mm de diámetro- Reposición de pavimentos ≥ 50 m²- Construcción de cámaras ≥ 1 cámara CT1 <p>A tales efectos debe completar y firmar el compromiso establecido en el Formulario de oferta (Anexo XII).</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p> <p>III) Constancia de Certificación de implantación en la empresa de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 o 2015, vigente a la fecha de apertura del Concurso de Precios</p> <p>A los efectos de este Concurso de Precios no es requisito excluyente que la empresa oferente tenga implantado y vigente el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 o 2015, a la fecha de apertura del Concurso de Precios.</p> <p>Información que deberá acreditarse adjuntando a la oferta fotocopia autenticada por escribano público de la certificación correspondiente emitida por organismo certificador reconocido e independiente de la empresa o grupo económico que esta integre.</p>
<p>10.1 b)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">I) La Oferta para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V).II) El Monto imponible de mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de precios de las ofertas.

III) Personal clave a desempeñarse en este contrato:

El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave que se desempeñará en este contrato.

CV del Representante Técnico, quien será i) un profesional universitario **Ingeniero Civil** con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o de otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, ii) contar con una **experiencia mínima de 2 (dos) años a la fecha de apertura del Concurso de Precios, en cargo equivalente en la ejecución de obras con contratos de tipología y monto similar (mayor o igual) al licitado**. Este profesional será además quien represente al contratista ante la Intendencia de Montevideo, a los efectos que especifica el Decreto 26.051. El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de este contrato.

CV del Director de Obra, que será i) un profesional universitario **Ingeniero Civil o Arquitecto** con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o de otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, ii) contar con una **experiencia mínima de 2 (dos) años a la fecha de apertura del Concurso de Precios, en la dirección de obras de tipología y monto similar (mayor o igual) al licitado**, iii) **residir en un radio de 50 km del lugar de emplazamiento de las obras**, y iv) **no tener vínculo laboral con otro organismo o institución pública o departamental que le impida cumplir con las tareas y dedicación horaria** de Director de Obra del presente llamado.

El Director de Obra propuesto deberá declarar en su CV la disponibilidad diaria de su presencia en obra en el horario de ejecución de los trabajos, para el cumplimiento de las funciones para el cargo que se postula.

Será el único interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra de O.S.E. estime conveniente realizar. Para ello deberá además contar con una línea de teléfono celular disponible y concurrir al lugar relacionado a la ejecución de este Concurso de Precios donde se le requiera, en un plazo no mayor a **dos horas** de recibido el llamado dentro del horario de los trabajos de este contrato.

El profesional propuesto para el puesto de Director de Obra podrá coincidir con el de Representante Técnico.

CV del Capataz, que tendrá experiencia en la ejecución de obras de tipología y monto similar a la licitada.

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (**Anexo VII**). Para el personal clave con título profesional universitario, la oferta deberá incluir certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias.

IV) Equipamiento para ejecutar la obra licitada:

Se define el siguiente equipamiento mínimo, que el oferente deberá acreditar en su oferta su propiedad o compromiso de uso que tendrá disponible para ejecutar las obras objeto del Concurso de Precios:

- 2 hormigonera de 1 bolsa por canchada como mínimo
- 2 camionetas o camión para el traslado de los equipos de trabajo y personal.
- 1 compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
- 2 sierras para corte de pavimentos
- 2 equipos de desagote
- 1 compresor
- 2 martillos neumático
- 1 equipo con pala
- 3 equipos completos para trabajos de tuneleo (perforaciones subterráneas)
- 2 equipos completos de electrofusión
- 1 retro-excavadora liviana

Información que deberá presentarse en la oferta completando Listado de Equipamiento (Anexo VII)

V) Detalle de los Suministros ofertados, debidamente identificados, incluyendo marcas, proveedor, fabricante, origen, lugar y normas de fabricación, e identificación precisa de los suministros cotizados.

Si en la oferta el proponente incluyera más de una opción indistinta para todos o cada uno de los suministros, O.S.E. elegirá la opción que entienda más conveniente a su único juicio, al momento de la adjudicación o durante la ejecución del contrato.

Suministros de identificación obligatoria:

Se definen los **suministros de identificación obligatoria** en la oferta a los siguientes:

- Tubería PEAD
- Piezas especiales (curvas, reducciones, codos, etc)
- Válvulas
- Hidrantes

Esta información deberá presentarse en la oferta completando el **Listado de Suministros (Anexo VII)** y deberá ser conforme establece la **Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas (Anexo VIII)**.

Identificación e información de otros suministros:

El proponente incluirá detalle e información acerca de los otros suministros no incluidos en la lista de suministros de identificación obligatoria en la oferta.

	<p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar toda la información que entienda necesaria.</p> <p>En caso que estos suministros no conformen a solo juicio de O.S.E., y que la sustitución de los mismos no condicione la validez de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.2 de este Pliego, será potestad de O.S.E. exigir al contratista el cambio del suministro ofrecido (marca, modelo, etc.), manteniendo el precio unitario ofertado.</p> <p>La no conformidad por parte de O.S.E. de los materiales propuestos a suministrar, será motivo de rechazo de la oferta a exclusivo criterio de la Administración.</p> <p>VI) Nómina de los subcontratistas para componentes del contrato.</p> <p>Se admitirá la celebración de subcontratos por parte de la Empresa Adjudicataria, siempre y cuando el monto individual de los mismos no exceda el 10% del precio de la oferta y en su conjunto no superen el 30% del precio total de la oferta.</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
<p>10.1 c)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>A los efectos de la aplicación de este requisito, para este Concurso de Precios se fija la categoría/especialidad de la empresa oferente en Categoría II: Ingeniería - Especialidades B y C y un monto de V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por el oferente (s/IVA ni LLSS).</p>
<p>10.1 d)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>I) Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo X.</p> <p>II) Consorcios:</p> <p>Las empresas podrán participar del Concurso de Precios en consorcio. Se deberá tener especialmente en cuenta los siguientes requisitos:</p>

	<p>a) Presentación de acta de intención de consorciarse, o contrato de consorcio en su caso, en cualquiera de los dos casos con certificación notarial de firmas, y en su contenido un <u>detalle de los suministros y/o servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio estableciéndolo en forma porcentual</u>.</p> <p>b) La oferta deberá incluir toda la información requerida en el pliego para cada uno de los integrantes del consorcio.</p> <p>c) Todos los integrantes que manifiesten la voluntad de consorciarse deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de O.S.E.</p> <p>d) Se designará en la oferta uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.</p> <p>e) Deberá resultar del acta de intención y posteriormente del contrato de consorcio que sus integrantes serán <u>solidariamente responsables</u> de las obligaciones contraídas en el marco del Concurso de Precios de que se trata.</p> <p>f) El acta de intención o contrato constitutivo deberá contener la <u>indivisibilidad de las obligaciones</u> contraídas ante O.S.E. y la no modificación del acta o contrato sin la previa aprobación expresa y por escrito de O.S.E.</p> <p>Asimismo se deberá dar cumplimiento al Art. 52 del Decreto N° 208/09 del 14/V/09, y Art. 502 de la Ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, a saber, a título indicativo: plazo de vigencia de Consorcio (al menos hasta la recepción definitiva), determinación de la participación de cada contratante, así como de sus obligaciones específicas y responsabilidades, porcentaje de V.E.C.A. correspondiente que afecta a cada empresa, individualización de sus representantes legal y técnico; declaración de solidaridad entre las partes e indivisibilidad de las obligaciones, etc.</p> <p>No será permitida la participación de una empresa en más de un Consorcio, ni en Consorcio y como oferente independiente.</p>
10.2	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a) Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.</p> <p>La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares se efectuará por medio de la Zona Centro que lo hará Público a través de la web de Compras Estatales. /www.comprasestatales.gub.uy</p>

	<p>b) Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.</p>
11.1	<p>Consideraciones Generales Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura del Concurso de Precios.</p>
11.2	<p>Objeto</p> <p>El objeto del presente Concurso de Precios comprende:</p> <ul style="list-style-type: none">-sustitución de conexiones domiciliarias de agua, en tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), en diámetro exteriores de 20 mm y 32 mm, y-ejecución de las obras necesarias para el tendido de tubería de PEAD entre los 75 y 200 mm de diámetro, <p>incluyendo el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.</p> <p>A realizarse en el ámbito geográfico de la Zona Centro del Departamento de Montevideo, con competencia de la Gerencia de Operaciones Técnicas de Montevideo (ver Ubicación geográfica - Anexo XI) y en acuerdo a las Especificaciones del presente Pliego y otros documentos indicados en el Art. 2.1 del presente Pliego.</p> <p>Plazo total de ejecución</p> <p>El plazo total para la ejecución de los trabajos objeto del Concurso de Precios será aproximadamente de 3 meses calendario o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.</p> <p>Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.</p> <p>El oferente deberá prever en su propuesta la continuidad de los trabajos los días sábados, días feriados laborables y durante la licencia de la construcción.</p> <p>La duración y horario de jornada de trabajo será el de la industria de la construcción.</p>
11.3	<p>Precio y cotización</p> <p>A los efectos de este Concurso de Precios, la cotización será por precio unitario.</p> <p>La moneda de oferta, de comparación y de pago, será pesos uruguayos.</p>

<p>11.3.1</p>	<p>Cotización por Precio Unitario</p> <p>Los trabajos serán contratados por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los trabajos realmente ejecutados.</p> <p>El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo VI.</p> <p>El precio de la totalidad de los trabajos fijados por el Contratista en la Planilla de Comparación de las Ofertas, de acuerdo a los metrajes que se adjuntan en el pliego de los trabajos a ejecutar, es al solo efecto de comparación de ofertas. El precio total de cada rubro comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones, y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de los trabajos licitados y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones de los costos.</p> <p>Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla las cantidades de comparación para cada rubro. Al momento de la liquidación de los trabajos, los metrajes serán los realmente ejecutados y certificados en obra.</p> <p>La no cotización de algunos de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Asimismo, no se admitirá la inclusión de nuevos rubros.</p> <p>Se discriminará en el precio (Anexo VI) tanto el porcentaje de IVA como el importe del mismo. De no indicarse, se considerará incluido en el precio cotizado.</p>
<p>11.3.3</p>	<p>Monto imponible de mano de obra para leyes sociales</p> <p>En el Anexo VI - Planilla de Lista de Precios, el proponente deberá indicar el monto imponible de jornales del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección) correspondiente a cada rubro. Sobre la base de esto, la Administración calculará el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley N° 14.411). De no incluirse el monto imponible mencionado en todos los rubros, esto dará mérito al rechazo de la oferta. Durante la ejecución de los trabajos contratados, de surgir aportes por Leyes Sociales por encima de los correspondientes al monto imponible cotizado, los mismos serán a cargo del Contratista y se los descontará de la facturación pendiente.</p>
<p>11.3.5</p>	<p>Actualización de precios No Aplica.-</p>
<p>11.5.2.1.b2)</p>	<p>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME. No aplica la reserva de mercado.-</p>
<p>12.</p>	<p>Garantía de Mantenimiento de oferta No Aplica.</p>

13.1	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios: Pilar Ganem email: PGanem@ose.com.uy Beatriz Ferreira email: BFerreira@ose.com.uy Ing. José Scavone email: JScavone@ose.com.uy Ing. Fabiana Vázquez email: FVazquezCamarano@ose.com.uy Se podrá utilizar la aplicación web WeTransfer ® basada en una nube especialmente diseñada para la transferencia de archivos pesados. No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.
13.3	Apertura Se agrega: La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a Concurso de Precios.
14.2	Admisibilidad de las ofertas Se agrega: A los efectos de este Concurso de Precios se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Art. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 c) 10.1 d) y 10.2, para lo cual el licitante proporcionará la información requerida y completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente pliego La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo PASA o NO PASA .
14.3	Evaluación El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas , adjudicándose a la oferta válida de menor Precio Total de Comparación de la oferta , definido en el Art. 14.3 b) del presente Pliego.
14.3 b)	Evaluación Se agrega: A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de la oferta al que resulte de la suma de: – el precio de cada uno de los rubros unitarios de la Planilla de Cantidades y Precios, resultado del producto del precio unitario cotizado por el <u>metraje dado por O.S.E. a los exclusivos efectos de la comparación de ofertas</u> , más

- **el monto por concepto de leyes sociales** resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de Mano de obra, más
- **las tasas y tributos** que correspondieran.

Se deja expresa constancia que a los efectos de la **comparación de las ofertas el monto de los aportes sociales totales de la oferta será el 72,76%** (setenta y dos con setenta y seis decimales por ciento) del monto:

- sumatoria del Monto imponible de Mano de obra unitario incluido por el oferente en la Planilla de Cantidades y Precios de cada rubro multiplicado por su respectivo metraje o cantidad, siempre que se verifique que el porcentaje de esa sumatoria respecto del monto **Subtotal (6)** de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V), resulte **mayor o igual** a 25%.
- que surja de multiplicar 0,25 por el monto Subtotal (6) de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V), si el porcentaje del Monto imponible total declarado en la oferta (sumatoria de los montos imponibles unitarios de cada rubro multiplicados por sus metrajes o cantidades respectivas de cada rubro) respecto del monto **Subtotal (6)** de la Planilla de Cantidades y Precios, resulta **menor** al 25%.

Se deja expresa constancia que el tope máximo de monto imponible por el cual O.S.E. realizará los aportes sociales será el Monto Imponible declarado en la oferta, actualizado por los aumentos de salarios que existieran durante la ejecución de los trabajos.

Superado el tope antes establecido, el contratista será responsable de los pagos por aportes sociales ante el Banco de Previsión Social. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que O.S.E. deba efectuar al contratista.

Para la preparación de la oferta se deberá tener en cuenta además:

Obras accesorias:

Corresponderá al contratista ejecutar como obras accesorias dentro de un trabajo en una misma ubicación, siempre que correspondiere y cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros referentes a dicho trabajo, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados. A modo de ejemplo se citan entre otras las siguientes:

- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes resultantes tanto de la intervención de OSE como de la Empresa.
- Colocación y mantenimiento del balizamiento y la señalización de las obras.
- Reasantamiento o reconstrucción de los cordones existentes o alterados durante la ejecución de las obras.
- Ajuste final de las excavaciones, entibado y apuntalamiento de terreno.

	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación del terreno de fundación. - Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y fraguado de los morteros y hormigones. - Retiro del material sobrante de excavaciones, como ser tierra, raíces, escombros, etc. - Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo. - Readecuación de desagües en caso de haber sido afectados por la intervención de OSE. - Reparación de juntas de pavimentos, cordonetas, desagües, y otros elementos que fuesen afectados durante la ejecución de las obras. - Transporte eventual de suministros (cordones, losetas, adoquines, etc.) a reponer, provistos por parte de la Intendencia de Montevideo en lugar que ésta destine dentro del Dpto. de Montevideo. <p>El transporte de los materiales, equipos y personal, deberá realizarlo el contratista a su costo. Los vehículos utilizados para esos fines y en general para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2012, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.</p> <p>Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.</p>
<p>15.2</p>	<p>Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO “en RUPE, una vez dictado el acto, O.S.E. otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra. - Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber

	<p>incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto de la apertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF). - En caso de resultar adjudicatario un consorcio, este deberá efectivizarse, inscribirse y publicarse, previamente a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida.</p> <p>En caso de adjudicación a un consorcio en formación, este deberá efectivizarse, inscribirse y publicarse previamente a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.</p>
16	<p>Aumento o disminución de contrato No Aplica.-</p>
20.1	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución No Aplica.-</p>
20.2	<p>Opción de no presentación de la garantía No aplica.-</p>
21.	<p>Materiales a suministrar y obras a ejecutar por el contratista</p> <p>El contratista deberá suministrar todo el material a excepción del que se especifique a continuación en “Materiales a suministrar por O.S.E.”, de este Pliego, y ejecutar toda la obra a que se refieren las especificaciones y/o memorias que forman parte de los documentos del Concurso de Precios.</p> <p>Serán de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes a la obra.</p> <p>Serán también de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc.</p> <p>Será de cuenta del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, salvo el Medidor que lo proporciona O.S.E.</p> <p>Todas las herramientas necesarias deberán ser suministradas por el Contratista, las que serán las adecuadas y en cantidad suficiente para el correcto desempeño de las tareas y el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos. Se deberá disponer de toda herramienta de obra.</p>

	<p>Materiales a suministrar por O.S.E.:</p> <p>El contratista será siempre responsable de la conservación del material que haya sido entregado, desde el momento de la entrega, debiendo reponer o indemnizar a O.S.E. Por todo aquel material perdido o que haya sufrido deterioros por causas que le sean imputables.</p> <p>El contratista estará obligado a recibir y utilizar los materiales que le sean entregados por O.S.E., con excepción de aquellos que presentaran deterioros que los hicieran inaptos para su empleo en obra.</p> <p>En caso de discrepancia ente el contratista y el Director de Obra respecto de la apreciación del estado de algún material, se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión.</p> <p>El costo de las pruebas o ensayos será de cuenta del contratista si de ellos surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, será de cuenta de O.S.E.</p> <p>En todos los casos deberá labrarse acta de la entrega de los materiales, especificando qué materiales y en qué condiciones se entregan, debiendo el contratista hacer constar en el acta las observaciones que le merezca el material recibido.</p> <p>Para este Concurso de Precios O.S.E. entregará los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidores- Nichos de vereda
22.	<p>Control de calidad</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los trabajos contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia de Montevideo que resulten de aplicación.</p> <p>En caso de constatare apartamientos de las características técnicas a las solicitadas en el presente Pliego, será el contratista pasible de aplicación de una multa equivalente al costo total del trabajo por la constatación de un trabajo realizado no conforme a estas especificaciones y reglas del buen arte de la construcción, debiendo además realizar nuevamente el trabajo de forma correcta a su entero costo.</p> <p>En cualquiera de los casos el contratista será el responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>Se considerará como “Obra Hecha” a:</p> <ul style="list-style-type: none">- un trabajo terminado correcto y aceptado por la Dirección de Obra de O.S.E. y realizado dentro de los plazos previstos en este Pliego, y que además de cumplir con los requisitos

	<p>técnicos, incluya el retiro y disposición final de los sobrantes de excavación y residuos sólidos en general y retiro de la señalización, y</p> <ul style="list-style-type: none">- su reporte se acompañe del Número de trámite iniciado en la Intendencia de Montevideo para la Conformidad de los Pavimentos realizados, y- su reporte se acompañe del Permiso de Corte otorgado por la Intendencia de Montevideo (los días entre la solicitud de corte y el permiso otorgado se consideren “ampliación de plazo). Para los trabajos catalogados urgentes no se solicitará que se incluya el permiso de corte de la Intendencia de Montevideo. <p>Cualquier apartamiento a estos requisitos motivará la aplicación de las multas previstas en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Para la reposición de pavimentos O.S.E. realizará un Control de Calidad de los trabajos mediante cateos, los cuales como mínimo serán el 5% (cinco por ciento) de las intervenciones realizadas (órdenes de trabajo), a efectos de comprobar la calidad, procedimientos y espesores del hormigón y de la base cementada. El costo de hasta el 5% (cinco por ciento) de estos cateos ordenados por O.S.E. será de cargo del contratista.</p> <p>Por su parte la Intendencia de Montevideo también realizará un Control de Calidad de los trabajos de reposición de pavimento mediante cateos. Para ello exigirá al contratista la realización de cateos o extracción de testigos del material de reposición de pavimentos de las órdenes de trabajo realizadas en cada certificación. El costo de hasta el 5% (cinco por ciento) de los cateos ordenados por la Intendencia de Montevideo será de cargo del contratista, no incluyéndose en ese porcentaje los pedidos por O.S.E. según párrafo anterior.</p>
<p>23.</p>	<p>Plan de trabajo Se agrega:</p> <p>Notificación de los trabajos</p> <p>La Empresa Adjudicataria recibirá periódicamente de la D. de O., las órdenes de trabajo (OT) donde constará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección• Datos de los usuarios y/o solicitantes a los que se les realizarán los tendidos y las conexiones.• Diámetros de los tendidos, tipo de conexiones y piezas a colocar• Plano esquinero de la ubicación del trabajo con las cañerías existentes.• Detalle del metraje a ejecutar (largo por ancho y distancia al cordón del pavimento a reponer) y en relación a las cámaras, la ubicación de las mismas.• Número interno de control de O.S.E.• Señalización colocada por O.S.E• Otros datos relevantes para la ejecución del trabajo. <p>En el caso de las notificaciones caratuladas como URGENTE, la Empresa deberá contar con una persona de contacto directo, para hacer llegar la información de manera más rápida y</p>

segura.

Serán de prioridad los trabajos que se encuentren en zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal sea fluida y libre de riesgos.

La Empresa Adjudicataria será responsable por:

- Una vez comunicado el trabajo a realizar, dispondrá de 3 días hábiles para tramitar y obtener los permisos correspondientes, en el caso que no se trate de trabajos de urgencia.
- Obtener la información sobre las interferencias existentes ya sea cableados de UTE, ANTEL, GAS, Saneamiento (I. de M.), etc. para evitar riesgos de todo tipo y será responsable por cualquier daño a terceros que pueda ser ocasionado.
- En los trabajos caratulados como URGENTE la Administración podrá tramitar el permiso de urgencia con la I. de M.
- La empresa será responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Planificación de los trabajos

- Una vez iniciado el contrato con la Empresa Adjudicataria, la D. de O. le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la empresa, de acuerdo a los plazos previstos en el presente Pliego. La Administración no asegura la entrega de una cantidad mínima diaria de O.T. asimismo podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la empresa.
- La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la D. de O. la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.
- Esta planificación diaria no podrá ser modificada, sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar en el día (Recorrido), así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.
- La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será entregada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución.

Deberá indicarse diámetro y longitud de la conexión, número, diámetro y marca del medidor que existe en el lugar, remoción del pavimento (que coincidirá con la reposición inspeccionada para certificar) y fecha de cumplimiento, en la orden de trabajo. Se tomará como fecha de cumplimiento

	<p>a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido. Si no se entregan las órdenes de trabajo en tiempo y forma, se considera que el trabajo no está efectuado y no se considerará en el certificado. La entrega de las mismas podrá ser personalmente o vía email, además de poder acordarse otra vía con la D. de O.</p> <p>El no cumplimiento de lo descrito anteriormente en esta Planificación de los trabajos será causal de multas según art. 46 del presente Pliego.</p>
25.	<p>Acta de Inicio Se agrega:</p> <p>Se realizará en el día fijado por el Director de la Obra de O.S.E. debiendo extenderse por duplicado un acta (Acta de inicio). Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando la otra en poder del contratista.</p> <p>Los gastos de replanteo general, así como de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos, serán de cuenta del contratista, sin excepciones, como también la reposición de las señales topográficas del mismo, que por cualquier causa llegaran a desaparecer.</p>
26.	<p>Plazos de ejecución de la obra</p> <p>1. CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERÍAS EXISTENTES</p> <p>La Empresa OFERENTE deberá asegurar una capacidad técnica mínima de ejecución semanal de 10 Conexiones, de distribución diaria aleatoria, la que deberá ser comprometida por los oferentes según plantilla de Declaración Jurada del Anexo XII. Para el cumplimiento de los mínimos a ejecutar semanalmente la administración podrá exigir que el contratista cuente con un número no menor a 2 cuadrillas o equipos de trabajo que se desempeñen de forma independiente. La Empresa Contratista deberá contar con un equipo de emergencia para la solución de trabajos que fueron ejecutados previamente y en los que se detecta que tienen algún reclamo por parte del cliente durante el fin de semana o fuera del horario de la jornada de trabajo.</p> <p>Considerando dicha capacidad, se establece que el Contratista tendrá los siguientes plazos parciales para cumplirla:</p> <p>1) Una vez recibida una O.T: por parte de OSE, 1 día hábil para confirmar que se va a ejecutar el trabajo. Si se confirma afirmativamente, implica la presentación del permiso ante la I. de M. dentro de esa jornada, en caso negativo, la Empresa deberá justificar la devolución de la orden de trabajo indicando los motivos por los cuales no puede ejecutarlo.</p>

- 2) Una vez disponible la mencionada autorización para ser retirada, la Empresa debe enviar copia de dicha autorización dentro de las 24 horas siguientes al aviso de aprobación por parte de la Intendencia. Luego, cuenta con 48 horas para iniciar la ejecución de cada conexión y hasta 5 días adicionales para terminarla, con reposición de pavimento provisorio (en calzada) y retiro de material sobrante incluidos, a conformidad de la D. de O. Una vez terminada esta etapa, deberá ser informada a la Administración para su eventual Inspección.
- 3) Para el caso de sustitución de conexiones de emergencia, una vez recibida la orden de trabajo, el Contratista contará con 24 hs para la ejecución de la parte hidráulica del trabajo y 5 días hábiles para la ejecución total así como la reposición de los pavimentos asociados y el retiro de escombros y señalización.
- 4) Una vez informado el trabajo de conexión terminado, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la reposición de pavimentos:
 - La reposición de veredas deberá quedar transitable al momento en que la empresa informa la conexión terminada y la Empresa contará con 3 días calendario para su ejecución.
 - En el caso de reposición de calzadas, la Empresa contará con 7 días calendario para su ejecución.

Se considerará el trabajo terminado una vez que tenga la reposición de pavimento, retiro de escombros y señalización hechos (la Empresa enviará el listado de Cumplidos a la D. de O.). Esto es lo que se podrá certificar, considerándose como mes de trabajo el comprendido entre el día 20 del mes anterior al día 20 del corriente mes.

2. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE A LAS MISMAS

La Empresa Contratista deberá asegurar una capacidad técnica mínima de ejecución semanal de 50 metros de tubería de PEAD (polietileno de alta densidad) entre 75 y 200mm de diámetro, de distribución diaria aleatoria con conexiones asociadas, la que deberá ser comprometida por los oferentes según plantilla de Declaración Jurada del Anexo XII.

Considerando dicha capacidad, se establece que el Contratista tendrá el siguiente plazo para cumplirla:

Una vez recibida una O.T de tendido de tuberías por parte de OSE, 1 día hábil para confirmar

que se va a ejecutar el trabajo. Si se confirma afirmativamente, implica la presentación del permiso ante la I. de M. dentro de las 72 horas, en caso negativo, la Empresa deberá justificar la devolución de la orden de trabajo indicando los motivos por los cuales no puede ejecutarlo

Una vez disponible la mencionada autorización para ser retirada, la Empresa debe enviar copia de dicha autorización dentro de las 24 horas siguientes al aviso de aprobación por parte de la Intendencia. Luego, cuenta con 48 horas para iniciar la ejecución de los trabajos.

El Contratista contará con 10 días hábiles para la ejecución de tuberías de distribución y conexiones asociadas, con reposición de pavimento definitivo y retiro de material sobrante incluidos, a conformidad de la D. de O.

3. CONSTRUCCION, REPARACION Y/O MODIFICACION DE CAMARAS DE PIEZAS ESPECIALES COMO VALVULAS REGULADORAS, CAUDALIMETROS Y OTROS.

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la realización de los mismos:

- 1) Excavación del lugar en dónde se construirá la Cámara de la/s Válvula/s Especial/es.
- 2) Limpieza y retiro de los materiales sobrantes, tierra y escombros resultantes de la excavación.
- 3) Mejora del piso con una capa de 5 cm balasto de modo de evitar que haya barro en el lugar de trabajo.
- 4) Señalización del área de trabajo y comunicación a OSE de culminada esta 1ª etapa.
- 5) Una vez que OSE termina la instalación de las Piezas Especiales, lo comunicará por correo electrónico a la Empresa adjudicataria que terminará con la construcción de la/s Cámara/s, realizando losa de piso definitivo y paredes de la cámara.
- 6) Confección del marco y tapas de la Cámara.
- 7) Construcción del pavimento definitivo, definido en la solicitud y de acuerdo a las especificaciones técnicas que la Intendencia de Montevideo determine.

Los pasos 1, 2, 3 y 4 serán realizados en 2 días calendario a partir de la obtención del permiso de IM.

Los pasos 5, 6, y 7 serán realizados en 4 días hábiles, previéndose que durante la demora de la colocación de los marcos y tapas, deben colocarse chapones o cualquier otro elemento que proteja a las Piezas Especiales colocadas por OSE.

Una vez finalizada la construcción de las Cámaras, deberá procederse al retiro de los

	<p>escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal. En caso de entrada de vehículos se deberá asegurar el acceso las 24 horas mediante la colocación de algún elemento resistente al peso de los vehículos (por ejemplo un chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado el pavimento en forma definitiva. Estos casos serán considerados de ejecución urgente con un plazo de 6 horas una vez notificado el trabajo a la Empresa Adjudicataria.</p>
28.	<p>Ampliación del plazo de ejecución:</p> <p>Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.</p> <p>El Director de Obra evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.</p> <p>Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.</p> <p>Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el Art. 46. b) numeral del presente pliego. Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el artículo anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.</p> <p>Las solicitudes de prórroga que no correspondan a causas habituales tales como lluvias, paros de la construcción u otro motivo que fuera ajeno totalmente a la responsabilidad de la Empresa, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución de la D. de O.</p> <p>Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.</p> <p>El Director de Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.</p>

	<p>Serán causas justificables de prórroga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Días de lluvia (serán días hábiles). b) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato. c) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la obra. d) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional. e) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte. <p>Imposibilidad de cumplimiento:</p> <p>El contratista podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (no se localiza el lugar a intervenir, trabajo ya realizado por un tercero, persiste pérdida de agua, etc.) dentro del plazo de las 24 (veinticuatro) horas desde la notificación del trabajo. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E. fuera de ese plazo, serán de aplicación las multas previstas en este Pliego por incumplimiento de plazo.</p> <p>Si la Empresa Adjudicataria se cree imposibilitada de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por telegrama colacionado, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.</p>
<p>33</p>	<p>Ordenes de Servicio</p> <p>Los siguientes documentos serán parte Integrante del contrato de Ejecución de la Obra</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Las Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que componen los recaudos.• Las órdenes de servicio e instrucciones que expida la Administración, dadas por escrito y dentro de las facultades que les confieren los documentos que integran el contrato y las enmiendas o aclaraciones realizadas por la Administración, relativas a este Concurso de Precios.• La propuesta del adjudicatario.• Los planos y documentación complementaria que elabore el Contratista o la Administración durante la ejecución de los trabajos, que modifiquen, detallen o expliciten la Obra.
34.	<p>Obligaciones de carácter general del contratista Se agrega:</p> <p>Cumplir con todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/I/2006 (Libertad Sindical)</p> <p>Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.</p> <p>Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.</p> <p>Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14.411.</p> <p>Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.</p> <p>Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE.</p> <p>La Administración, así como sus funcionarios, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.</p> <p>La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás</p>

	<p>servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V cable, ANTEL, GAS, Saneamiento, etc.).</p> <p>Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.</p> <p>Los costos de los mismos serán a cargo de la empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.</p> <p>Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.</p> <p>La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua potable en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.</p> <p>El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del Concurso de Precios.</p> <p>Deberá cubrir las siguientes eventualidades, que son de riesgo del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Pérdida o daños a las obras, materiales y/o terceros.b) pérdida o daño de equipos.c) pérdida o daños a la propiedad.d) lesiones personales o muerte. <p>El Contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.</p> <p>Personal del contratista que perturbe la obra</p> <p>Por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la dirección y vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de cambiar de destino, alejándolo definitivamente de la obra, a los dependientes u operarios que el Director de Obra de O.S.E. indique.</p>
--	---

Recusación del personal de O.S.E.

El contratista no podrá recusar al personal que O.S.E. designe para supervisar el contrato, Director de Obra, Sobrestantes y demás empleados encargados de la inspección, vigilancia o tasación de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Trabajos ocasionales

Serán de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes a la obra.

Serán también de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc.

Señalización y cartelería

El contratista será responsable de la señalización necesaria, de acuerdo a los requerimientos de las actividades de obra así como la cartelería correspondiente, hasta el fin de los trabajos.

Será responsable por el mantenimiento de todos los carteles en buenas condiciones de conservación hasta la recepción definitiva de la obra.

La falta de colocación de los carteles en dicho plazo, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 0,5 UR (media Unidad Reajutable) por cartel.

Previo al inicio de actividades que requieran una delimitación del área de trabajo, se definirán los medios de señalización (cintas, mallas, conos, balizas, etc.) debiendo disponer de la aprobación del Director de Obra.

Cruce de Carreteras Nacionales

Cuando hayan de ejecutarse trabajos para instalaciones subterráneas dentro de la faja de uso público de carreteras nacionales, el contratista deberá solicitar los permisos en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

	<p>Cartel de obra:</p> <p>Sobre el frente de la obra, el contratista instalará un cartel móvil con el logotipo de O.S.E. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada así como la empresa a cargo de la misma. La no constatación de este cartel, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Identificación del contratista:</p> <p>El personal y vehículos del contratista asignado a obra deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p>
37	<p>Seguridad e Higiene</p> <p>Se agrega:</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al contratista de acatar las indicaciones que imparta el Director de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.</p>
40.	<p>Presencia del contratista en el lugar de trabajo</p> <p>Se agrega:</p> <p>Representante técnico del contratista:</p> <p>El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.</p> <p>Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Representante técnico, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.</p> <p>Se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, el profesional que desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada.</p>

Director de obra del contratista:

El Director de obra tendrá a su cargo todas las gestiones de carácter técnico que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones de carácter técnico que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente el Director de Obra de O.S.E.

Será el único interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra de O.S.E. estime conveniente realizar. Para ello deberá además contar con una línea de teléfono celular disponible y concurrir al lugar relacionado a la ejecución de este Concurso de Precios donde se le requiera, en un plazo no mayor a dos horas de recibido el llamado dentro del horario de los trabajos de este contrato.

Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Director de obra, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.

Se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, el profesional que desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada.

Se podrá requerir la presencia del Director de Obra al frente de la obra, en las condiciones establecidas en el Art. 10.1.b) El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.

Personal encargado del contratista por frente de obras:

El contratista deberá contar en cada frente de obra con un encargado de los trabajos, el que deberá ser un capataz de experiencia en este tipo de trabajos, y de un oficial. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.

Contraparte en obra de O.S.E.:

O.S.E. designará al profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras, el cual estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.

	<p>Todas las comunicaciones que, con motivo del contrato, deba hacer el contratista o su personal, se dirigirán al Director de la Obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. también designará, si así lo considera necesario en función de la dimensión y/o complejidad de la obra contratada, al personal subalterno que secundará al Director de Obra en su misión y al que llevará su representación en su ausencia.</p> <p>Los sobrestantes serán las personas que designará O.S.E. como colaboradores del Director de la Obra. Fiscalizarán el fiel cumplimiento del contrato debiendo para ello, tener libre acceso a todas las partes de las obras y talleres u obradores del contratista y subcontratistas. Los vigilantes y apuntadores serán colaboradores de los sobrestantes.</p>
<p>46.</p>	<p>Penalidades</p> <p>El incumplimiento total parcial del contratista a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.</p> <p>Las multas que se calculen sobre montos en pesos uruguayos se actualizarán mediante el factor ICC/ICCo, donde ICC es el Índice parcial del Costo de la Construcción correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos e ICCo igual índice correspondiente al mes anterior de apertura del Concurso de Precios. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Para las multas en Unidades Reajustables, se calculará su equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de ese índice del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>- En cada facturación se descontarán las multas por atraso, de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de</p>

	<p>la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por OSE). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.</p>
46 b)	<p>De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.-Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 26 del presente Pliego, el Contratista se hará pasible de una multa equivalente al 10 % del importe del servicio no efectuado a tiempo actualizado a la fecha del incumplimiento de acuerdo al Numeral 46 de la presente Sección.- El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.-La constatación de más de 3 errores mensuales de información en las planillas de trabajos cumplidos, u omisión de la información diaria como ser el Recorrido, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo mal informado o no informado.-En caso de que la Administración constate la presencia de escombros y/o mala disposición de balizas, se procederá a la inmediata aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado a la Empresa.

	<p><u>En cada facturación se descontarán:</u></p> <p>a) las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación;</p> <p>b) las multas correspondientes a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes; y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por O.S.E.);</p> <p>c) las multas generadas por declaraciones en exceso de trabajos a certificar o de trabajos ya certificados anteriormente.</p>
46.c)	<p>Penalidades Se agrega:</p> <p>La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, o la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, como también a la reconstrucción total del trabajo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.</p>
46. d)	<p>Penalidades Se agrega:</p> <p>Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.</p> <p>El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.</p> <p>El índice UR (unidad reajutable) se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Las multas se descontarán del certificado del mes de aplicación de la misma. Si el monto en pesos uruguayos de esta multa excediera la del certificado mensual, la alícuota de diferencia será descontada del certificado del mes siguiente.</p>
46. e) y f)	<p>La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, debiendo aplicarse a su resolución con la máxima prioridad de ejecución.</p> <p>Para estos casos, todos los plazos de ejecución se reducen a la mitad de los establecidos en el Art. 26 del presente Pliego.</p>

<p>48.</p>	<p>Plazo para el pago:</p> <p>O.S.E. pagará la liquidación de trabajos realizados en el mes (certificado) en condición de pago a crédito a 60 días de la fecha en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.</p> <p>Gestión para el pago de los trabajos:</p> <p>Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none">i. Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos del Concurso de Precios, incluyendo las pruebas que correspondieran.ii. Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.iii. Los rubros unitarios se liquidarán según el metraje real medido en obra. <p>La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de O.S.E. o la supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.</p> <p>Se deberá presentar asimismo, la certificación de conformidad por parte de la Intendencia Departamental de Montevideo respecto de las reposiciones de pavimento de veredas y calzadas, realizadas correspondientes a dichos trabajos, sin éste requisito no se procederá al estudio y conformación de las referidas facturas</p> <p>Los certificados serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de trabajos ordinarios (básico)- Certificado de reajuste de precios (complementarios) en el caso que correspondiera <p>Estudio de los certificados mensuales, aprobación de las hojas de servicio y presentación de las facturas:</p> <p><u>Plazo de presentación del Certificado por parte del contratista:</u></p> <p>Antes de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes de ejecución de la obra liquidada, el contratista deberá presentar los certificados, firmados por el Director de Obra del contratista, al Director de Obra de O.S.E., para su aprobación y trámite.</p>
------------	--

Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos O.S.E. podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el contratista tenga derecho a objetarlas.

Trámite y plazo para la aprobación del certificado por parte de OSE:

El certificado presentado será analizado por el Director de Obra de O.S.E.

En caso de que el mismo sea aceptado en su totalidad, el Director de O.S.E. firmará los certificados.

En caso de que el mismo no sea aceptado en su totalidad, el Director de O.S.E. no firmará los certificados y confeccionará el certificado que según su criterio de aprobación corresponde a la obra a liquidar.

En un plazo de 4 (cuatro) días hábiles siguientes a su presentación, el Director de Obra de O.S.E. se encargará del trámite de la confección las Hojas de Servicio (en el Sistema SAP) y la aprobación de las mismas; y una vez aprobadas comunicará al contratista los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las Hojas de Servicio aprobadas para las mismas.

Para el caso de que el certificado no hubiera sido aceptado en su totalidad, en dicha comunicación al contratista, el Director de Obra de O.S.E. adjuntará también la copia del certificado confeccionado a su criterio, dejando constancia de los trabajos cuya certificación se rechaza.

Plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista:

A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las facturas, o para emitirlas mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados en la Oficina de Acreedores (o Áreas Administrativas correspondientes en el interior del país) de O.S.E.

Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.

Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con las Hojas de Servicio aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

Facturación

Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD

o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.

Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

Reclamaciones Pendientes:

Para el caso de los certificados que no hayan sido aprobados en su totalidad, los trabajos correspondientes que no fueron aceptados por el Director de Obra quedarán pendientes de certificar para futuras certificaciones, hasta contar con la conformidad del Director de Obra de O.S.E.

Los eventuales reclamos del contratista al respecto, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos de la Liquidación Final.

Atraso en los pagos:

Si O.S.E. efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en este artículo (Plazo para el pago), el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.

La tasa de interés referida en el párrafo anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.

Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Director de Obra de O.S.E. al que fuera presentado el certificado

respectivo.

Liquidación final de variaciones de obra:

Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

En el caso de trabajos no previstos en los documentos del Concurso de Precios, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 16 de este Pliego.

O.S.E. no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del contratista.

Trámite de los pagos por Leyes Sociales:

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el sobrestante o Director de Obra de O.S.E.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo

certificado.

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

Control del total de los jornales empleados:

Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha de acuerdo al siguiente cálculo:

Los jornales declarados en la planilla de B.P.S. en el mes anterior, se parametrizarán a la fecha de la oferta, con la siguiente fórmula:

$$(\text{Jornal Declarado al BPS}) \times J_o / J$$

Donde:

J= Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según remuneración mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

J_o= Ídem, al último día del mes anterior al de apertura del Concurso de Precios, y mensualmente se realizará la sumatoria de los valores mensuales que haya arrojado dicha fórmula desde el primer mes de ejecución hasta la fecha, y el resultado de dicha sumatoria será el total de Jornales empleados a la fecha, a precios básicos del Concurso de Precios.

Monto máximo de Leyes Sociales a Cargo del Contratista

Si el total de jornales empleados a precios básicos del Concurso de Precios fuera superior al total declarado por el contratista en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos

(Certificados de obra) que O.S.E. deba efectuar al contratista.

A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, al momento de la ejecución de los trabajos, se tomará la variación del siguiente índice: J/Jo , donde

J = Jornal de la categoría V, Medio Oficial Albañil, según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para dicho departamento en los laudos o convenios de la construcción, vigente al mes de ejecución de los trabajos.

Jo = Idem del mes anterior a la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si con posterioridad a la fecha de apertura, el Poder Ejecutivo estableciera incrementos salariales retroactivos en la Industria de la Construcción, estos deberán ser tenidos en cuenta en el cálculo de la relación J/Jo a los efectos del ajuste de precios.

Si con posterioridad a la fecha de apertura, el Poder Ejecutivo, al autorizarse los incrementos salariales en la Industria de la Construcción, estableciera en los mismos, Índices de Traslado de Precios o, Índices específicos de ajustes de Monto Imponible, la relación J/Jo , a los efectos de la actualización del monto imponible, contemplará el efecto de los citados índices según corresponda.

Finalización de la obra:

En el momento que el contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.

En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

El contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

48.1	Pagos No se admitirá el pago de acopios.
48.2	Pago de anticipo financiero No se otorgarán anticipos financieros.
49.	Recuperación Ambiental Se agrega: A los efectos de la aplicación en lo que corresponda del Manual Ambiental de Obras de O.S.E. incluido en los documentos licitatorios, se define que la obra objeto de este Concurso de Precios es de Tipo II .
50.1	Recepción Provisoria A efectos de otorgar una Recepción Provisoria, los trabajos no deben tener observaciones que formular en cuanto a la ejecución de los mismos y entrega de los correspondientes Informes. O.S.E. designará un técnico, quien será el encargado de realizar las inspecciones previas a la referida recepción. En caso de tener observaciones que formular, las mismas serán notificadas al contratista y los plazos para la ejecución de los trabajos correspondientes al levantamiento de las observaciones se reducen a la mitad respecto a los establecidos en el Art. 19 del presente Pliego. En caso de atraso en el levantamiento de las observaciones con respecto a estos plazos reducidos se hará pasible de las multas establecidas en el Art. 46 del presente Pliego. La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia de Montevideo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
50.2	Recepción definitiva Terminado el plazo de 12 meses se procederá a la recepción definitiva de las obras o parte de ellas, y si se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.
50.3	Liquidación final Se agrega: En caso que existiera alguna reclamación pendiente, cuyo monto estuviese definido, O.S.E. podrá no autorizar la liquidación final.

ANEXO IV Carta Poder¹

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración,

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a este Concurso de Precios _____ No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en el referido Concurso de Precios.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) del presente Concurso de Precios con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

¹ Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

ANEXO V Formulario de la oferta

Concurso de Precios No. _____

Montevideo, ____ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE²:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen el Concurso de Precios No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA³: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el “Precio total de Comparación,” de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios).

PLAZO DE EJECUCIÓN⁴: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁵: _____

Firma/s

Aclaración de Firma/s

² Datos de llenado obligatorio.

³ El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

⁴ Según lo establecido en el Art. 11.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁵ Según lo establecido en el Art. 11.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios



Rubrado para
pliego.xlsx

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) I) - Sección II

Experiencia

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en los cuadros que siguen para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) i. y ii. del Pliego de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con la recepción provisoria total de las obras.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación del Contrato	Función del oferente
			Nombre del Contrato Nombre del Contratante Breve descripción de obras realizadas por el oferente Ubicación (departamento, área geográfica) Monto del Contrato (USD equivalentes a la cotización a la fecha de firma del contrato):	

Actividad mayor o igual a 6 (seis) meses cada año durante los últimos 3 (tres) años conforme Art. 10.1 a) I) ii.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del oferente
		Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección/ubicación de la obra: Breve descripción de obras realizadas por el oferente: Fecha de recepción provisoria: Cuenta con recepción definitiva? (si/no) Monto de la obra: (USD equivalentes a la cotización a la fecha de firma del contrato):	

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 a) II) - Sección II

Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la licitada

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la capacidad técnica para ejecuta obras similares a la licitada conforme establece el Art. 10.1 a) II) de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con la recepción provisoria total de las obras.

Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de inicio Fecha de terminación Fecha de recepción provisoria Fecha de recepción definitiva			
Contratante (incluya nombre de contacto)			
Función desempeñada por el oferente en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato (en dólares estadounidenses)			USD _____
Si su participación fue como socio de un Consorcio o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato*	__ %		USD _____
Nombre del Contratante Dirección, localidad, departamento, país Número de teléfono / Fax Correo electrónico			
Descripción (cuantitativa y cualitativa) de las actividades clave (Art. 10.1 a) II) de la Sección II)			

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 b) III) - Sección II

Antecedentes del personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 10.1 b) III) de la Sección II.

Cargo propuesto:		
Información personal	Nombre	Lugar y Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).	
Empleo actual	Nombre del Empleador	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y de dirección **pertinente** para este contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 10.1 a) III).

Desde*	Hasta*	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y de dirección relevante

Firma y aclaración de firma del candidato

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II

Listado de equipamiento

El oferente deberá proveer la información necesaria del equipamiento mínimo para ejecutar la obra licitada, conforme establece el Art. 10.1b) IV) de la Sección II.

Tipo del Equipo*	
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante*
	Modelo y potencia nominal*
	Capacidad*
	Año de fabricación*
Situación actual	Ubicación actual*
	Información sobre compromisos actuales* Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles*
Fuente	Indique la fuente del equipo* <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del oferente:

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el objeto licitado.	

ANEXO VII Formularios Art. 10.1 b) V) - Sección II

Listado de Suministros de identificación obligatoria

El oferente deberá proveer la información necesaria conforme establece el Art. 10.1b) VI de la Sección II. Para ello incluirá en la oferta un listado de los suministros de identificación obligatoria especificados en ese artículo.

Suministro	Marca y modelo	Fabricante	País de Origen	Norma de fabricación	Empresa de certificación producto /suministro	Características generales	Dimensiones	Identificación de Representante local y/o regional	Observaciones (diga si incluye catálogo, etc.)

ANEXO VII
Formularios Art. 10.1 b) Numeral VI) Sección II

Nómina de subcontratos

Nómina e información de los subcontratos de monto de contratación superior al 10% (diez por ciento)⁶.

Parte de la obra a subcontratar	Ídem expresado en porcentaje del Precio total de comparación de la oferta (%)	Nombre de la empresa subcontratista	Antecedentes del subcontratista en obras similares a la que se planea subcontratar (en monto y volumen)

⁶ Se debe verificar el cumplimiento del Art. 10.1d) del presente Pliego de la Sección II (los subcontratos no podrán en superar **en su conjunto** el 30% (treinta por ciento) del Precio total de comparación de la oferta de la oferta.

ANEXO VIII

Especificaciones generales ejecución de los trabajos

1 CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERÍAS EXISTENTES

Los trabajos a realizar comprenden todas las tareas necesarias para la sustitución completa de la conexión domiciliaria, desde la sustitución del ferrul, hasta el medidor en el caso que se acceda o lo más próximo a la línea de propiedad, según corresponda.

Todos los permisos de obra deberán ser solicitados a la I. de .M. por la empresa contratista y sus costos estarán a cargo de la misma.

1.1 TIPO DE CONEXIONES:

Se entiende por Conexión de Agua la vinculación de la instalación interna de abastecimiento de agua de una vivienda con la Red de Distribución de Agua Potable de OSE, frentista a ella.

Se tienen los siguientes tipos de conexiones:

- **Conexión larga en vereda.**
- **Conexión larga en calzada.**
- **Conexión corta en vereda.**
- **Conexión corta en calzada.**

Se define como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante de la conexión y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada. Por oposición, la conexión larga es cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión.

Para las conexiones largas, en los casos que sean técnicamente posible se deberá realizar el cruce con equipos de perforación subterránea, tuneleras, evitándose así el corte transversal de los pavimentos. **En todos los casos debe colocarse vaina con polietileno de baja densidad.**

El oferente deberá especificar las características técnicas y de operación del equipo de perforación subterránea a utilizar.

En aquellos casos en que no sea posible el uso de tuneleras, se procederá al corte transversal del pavimento de la calle. Previo a la remoción del pavimento se deberá realizar el marcado del corte con disco.

En el caso que al realizar la excavación para buscar el ferrul para renovar una conexión larga, se encuentre el ferrul de una conexión corta que no estaba en la planificación inicial su renovación, si la D.O. lo entiende se deberá renovar también la conexión corta, pero en este caso se cotizará aparte un sobre costo en el rubro 11.7, ya que la excavación y parte de la reposición es la misma del servicio largo.

1.2 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

- A. Se descubrirá la cañería en el punto de empalme de la red, donde en el pozo abierto se renovará el ferrul. Sólo a personal autorizado de O.S.E. Zona Centro podrá determinar si el ferrul existente puede quedar en la instalación y se renueva desde allí hasta el medidor o hasta la línea de propiedad. La empresa realizará la excavación y el zanjado desde el ferrul hasta el medidor o la línea de propiedad, y enterrará el caño de PEAD con una **tapada mínima de 40cm en todo su recorrido.** Garantizará que

el relleno de zanja se haga con **material de tipo arenoso** y una compactación mínima del 95% de máxima densidad del suelo seco.

- B.** La unión del caño de polietileno, con el ferrul, con piezas especiales, con llaves de vereda, bajo ningún concepto se realizará mediante calentamiento del polietileno y atado con alambre. Se utilizará a tales efectos adaptadores para polietileno, con o sin cupla de reducción, dependiendo del tipo de adaptador y del tipo de ferrul.
- C.** Cuando se trate de la sustitución de una conexión, se respetarán las disposiciones de la nueva “Estandarización de Conexiones de ½ pulgada”. En este caso se levantará toda la tubería existente desde el ferrul hasta el medidor, la llave de paso existente en la vereda, y se acondicionará la entrada al nicho de medidor de manera de realizar la totalidad de la conexión de acuerdo a la nueva estandarización. No se admitirán sobrepagos por trabajos de albañilería y/o reposición de materiales a tales efectos. El material levantado de dicha conexión será entregado a la Administración, donde ésta designe.
- D.** Todos los casos que impliquen trabajos por parte de la empresa adjudicataria en el interior de una vivienda particular, deberán contar con la autorización previa por escrito del propietario de la misma, la que se hará efectiva mediante firma de un formulario que suministrará OSE. De la misma forma, una vez culminados los trabajos, se solicitará al propietario la conformidad de los trabajos realizados en su domicilio, lo que será avalado en el mismo formulario.
- E.** Abarca este llamado todo tipo de conexiones domiciliarias de agua potable, dándose un listado completo y discriminado de las distintas tareas que pueden intervenir en la construcción de esta obra, sin que ello implique que en cada una entrarán todas ellas.
- a)** Pozo en vereda para catear la tubería, incluido su tapado con material arenoso.
 - b)** Pozo en vereda para catear la tubería, hacer lugar para ejecutar el trabajo de bandeado incluido su tapado.
 - c)** Pozo en vereda para recibir la tunelera, incluido su tapado.
 - d)** Pozo en pavimento de tosca para buscar el caño, incluido su tapado.
 - e)** Pozo en pavimento rígido o flexible (carpeta asfáltica, hormigón, o combinado) para catear la tubería y hacer lugar para la tarea de bandeado, incluido el corte de pavimento y tapado de pozo sin reponer el pavimento.
 - f)** Pozo en pavimento adoquinado para catear la tubería, incluso su tapado y reposición de adoquinado.
 - g)** Zanja en vereda para el tendido del caño de PEAD, incluso tendido del caño y su tapado con material arenoso.
 - h)** Zanja en pavimento de tosca para el tendido del caño de plástico, incluso tendido del caño y su tapado con material arenoso.
 - i)** Zanja en pavimento rígido o flexible (carpeta asfáltica, hormigón, o combinado) para el tendido del caño de PEAD, incluso el corte de pavimento, el tendido del caño y el tapado del mismo, sin reposición de pavimento.
 - j)** Zanja en pavimento adoquinado para el tendido del caño de PEAD, incluso la remoción del adoquinado, el tendido del caño, el tapado del mismo y la reposición del adoquinado.
 - k)** Bandedo de servicios por debajo de pavimentos, incluso el tendido de la vaina y del caño de PEAD en el mismo.
 - l)** Colocación del ferrul en caño de hierro, fibrocemento, PVC en conexiones nuevas o existentes.
 - m)** Ejecución de uniones de caño de PEAD con piezas especiales de bronce, o de polipropileno, o de plomo, mediante la utilización de adaptadores para polietileno, como ser adaptadores universales para vincular PEAD con plomo.
 - n)** Reposición de pavimentos en veredas y en calzadas de idénticas características al removido.
 - o)** Entubamiento de la conexión.
 - p)** Colocación de caja en vereda para emplazamiento del medidor y la llave de paso de O.S.E.

En todos los casos se deberán retirar los escombros el mismo día que se empezaron los trabajos o de lo contrario deben quedar correctamente embolsados sin perjudicar el tránsito vehicular y/o peatonal.

- F.** El detalle de las tareas que se realizarán en las operaciones descritas en el apartado anterior, los que se corresponden de acuerdo al numeral, son las siguientes:
- a)** Esta operación incluirá la rotura de veredas si fuera necesario. En general el pozo tendrá una dimensión de 0.80m x 0.80m. y su profundidad será del orden de 0.80m. Las variantes en estas dimensiones informativas no darán lugar a reclamaciones por mayor trabajo. El tapado del pozo deberá ser hecho cuidadosamente descartando del relleno elementos rígidos. La terminación será prolija y la superficie quedará perfectamente compactada y nivelada con las adyacentes.
 - b)** En general las operaciones de éste tipo de pozo serán iguales a las anteriores descritas, teniendo en general como dimensiones informativas del pozo 1.20 m x 1.00m x 1.00m de profundidad.
 - c)** Estas operaciones serán también iguales con **a) y b)** teniendo como dimensiones informativas del pozo 0.50m x 0.50m x 0.70m.
 - d)** Este rubro cubre los pozos en pavimentos económicos, no adoquinados y su dimensión estimativa es de 0.80m x 0.80m x 0.80m, su tapado se hará en forma prolija en capas no mayores de 0.20m perfectamente compactados al 95% de máxima densidad del suelo seco y la última capa será de balasto limpio perfectamente apisonado y nivelado con las zonas adyacentes.
 - e)** Este rubro incluye todo tipo de pavimento con capa de rodadura, entendiéndose por tal aquellos que no puedan ser cortados con picos. No se diferenciarán en este apartado por las dificultades de su cortado que se deberá realizar con sierra de disco.
El tamaño estimativo del pozo a realizar es de 0.80m x 0.80m x 0.80m. El relleno de este tipo de pozos se hará igual que el del apartado anterior tomando la precaución de eliminar en dicha operación todos los elementos duros, fundamentalmente los escombros del pavimento cortado.
 - f)** El pozo implicará la remoción del adoquinado y su reposición prolija sobre capa de arena. El tamaño informativo es de 0.80m x 0.80m x 0.80m.
 - g)** Esta operación incluye las mismas operaciones y condicionantes de la operación **a)**. El tendido del caño de PEAD debe estar a no menos de 0.40m por debajo del pavimento de la vereda terminada, asentado en arena la cual será suministrada por el Contratista.
 - h)** Esta operación debe cumplir iguales exigencias que la operación **d)**. El tendido del caño de plástico debe estar a no menos de 0.50m por debajo del pavimento terminado.
 - i)** Esta operación que implica corte de pavimento debe estar bajo las mismas condiciones de la operación **e)**. El emplazamiento del caño de plástico deberá estar a no menos de 0.50m por debajo del pavimento terminado.
 - j)** El zanjado en adoquinado se hará bajo las mismas especificaciones de la operación **g)**. El caño de plástico deberá estar a una distancia no menor de 0.50m de la superficie del pavimento.
 - k)** Esta operación es una perforación horizontal hecha por debajo del pavimento rígido sin afectarlo. Su realización se hace por medio de tunelera, u otro mecanismo que sea previamente aprobado por la Administración.
 - l)** La colocación del ferrul será realizada por parte de la empresa adjudicataria, ya sea por medio de la colocación de una grampa o abrazadera de hierro fundido en las tuberías de fibrocemento, o mediante el perforado por medio de una máquina tipo Mueller, o la colocación de cinchas y sillas para cañerías de

fibrocemento o de hierro, o tomas en carga para PEAD o PVC. En los casos de sustitución, se utiliza el ferrul existente ya colocado si las condiciones del mismo permiten su reutilización y personal de OSE lo avala.

- m) Estas operaciones deberán ser perfectamente ejecutadas, ya que son las que darán estanqueidad al servicio. La Administración se reserva el derecho de efectuar sobre las mismas los ensayos y pruebas hidráulicas pertinentes, con presiones de hasta 10 kg/cm². El Contratista deberá contar a estos efectos, con todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, para los diferentes materiales a utilizar, como son polietileno y polipropileno.
 - n) Los pavimentos en veredas y calzadas deberán ser repuestos a su condición original cumpliendo con las características y especificaciones que rigen en el Digesto Municipal de la I. de M.
En los casos de vereda baldosa, se deberá colocar sobre relleno de tierra compactada un contrapiso cementado 7 cm de espesor.

Sobre este contrapiso se colocará la baldosa asentándola sobre mortero. Se terminará con lechada de portland puro para llenar las juntas entre baldosas. Todo otro tipo de vereda o contrapiso existente, deberá ser repuesto, y no se aceptará sobreprecio alguno por este concepto. Se deberá contar con el visto bueno del propietario.
 - o) En caso de que un tramo de tubería quede debajo del pavimento de calzada, deberá entubarse en una vaina de P.E (polietileno) o PVC de mayor diámetro (38mm como mínimo). De la misma forma deberá envainarse el pasaje de la tubería por la pared o muro del usuario.
 - p) La caja puede quedar tanto en vereda pavimentada como en vereda de tierra o césped. La misma deberá ser nivelada y amurada evitando escalones y asentamientos diferenciales.
- G.** Todas las reposición de pavimento de calzada y vereda se realizarán de acuerdo a las exigencias y normas vigentes establecidas en el Digesto Municipal de la I. de M.
- H.** La señalización y balizamiento se dejará hasta el final del trabajo, siempre de acuerdo a las exigencias y normas vigentes de la I. de M.
- I.** Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Anexo **Numeral 6**, y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

1.3 MATERIALES CONSTRUCTIVOS

Será de cuenta del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, salvo el Medidor si es necesario su recambio.

Los materiales para la construcción de la conexión deberán contar con la aprobación del Director de Obra designado por la Administración.

Los materiales que forman parte de la conexión son: abrazaderas, caño de polietileno PEAD, ferrul, collar de toma, adaptador para polietileno, cupla de reducción, llave de paso, codos, caño de polipropileno, caja en vereda, medidor, los cuales serán suministrados por la empresa oferente, con excepción del medidor, tubos y tuercas y caja de vereda para su emplazamiento.

Para los elementos de las conexiones se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera P.V.C., polipropileno o hierro.
- Ferrul con adaptador de compresión P.V.C. o bronce.
- Adaptador Compresión para polietileno polipropileno.
- Tubería conexión polietileno de alta densidad.
- Codos polipropileno.
- Niples polipropileno.
- Llave OSE P.V.C. o polipropileno.
- Llave cliente P.V.C. o polipropileno.
- Tubos (rectos y acodados) P.V.C., polipropileno.
- Tuercas (con perforación para precinto) P.V.C., polipropileno.
- Adaptadores curvos roscados para PEAD polipropileno.
- Adaptadores rectos roscados para PEAD polipropileno.

Abrazadera o collar de toma:

Para tuberías de fibrocemento se considera el uso de abrazaderas de hierro con perforación roscada de ½” y 1”, y para tuberías de P.V.C. collares de toma de P.V.C. o Polipropileno con perforaciones roscadas de ¾” y 1”. Los diámetros de las tuberías de F°C° son de 3”, 4”, 6”, 8” y 10”, mientras que los diámetros de las tuberías de PVC son de 75mm, 110mm, 160mm, 200mm y 250mm

Ferrul:

1. Para tuberías de hierro se deberá colocar ferrul de bronce con salida de compresión (pieza única, monoblock), roscándolo directamente en el caño, cuyas medidas serán de 20 x 1/2” (adaptador compresión de 20mm y rosca macho de bronce de ½”) y 32mm x 1” (adaptador compresión de 32mm y rosca macho de bronce de 1”).
2. Para tuberías de fibrocemento se utilizarán ferrules de bronce con salida de compresión de 20mm x 1/2” o 32mm x 1” como en el caso anterior (según corresponda), colocándose los con las abrazaderas de hierro descritas anteriormente (con perforación de ½” o 1”, según el diámetro de la conexión).
3. Para tuberías de PVC se utilizará el ferrul de PVC de 20mm x 3/4” y de 32mm x 1”. En el caso de las Tuberías de PVC se podrá utilizar las tomas en carga que vienen integrado el collar con el “ferrul” y que tiene el perforador incluido.
4. En el caso de tuberías de PEAD, se colocará tomas en carga electrofusionables, las mismas deberán ser PN16 y serán para tubos de PEAD de 75mm, 110mm, 160mm y 200mm con salidas a 20mm y 32mm.

Adaptador para polietileno:

En cambios de dirección, uniones entre tramos, etc, se deberán usar adaptadores de rectos y curvos de compresión y/o roscados.

Para interconectar la conexión de polietileno con el caballete se utilizará un adaptador curvo para polietileno con rosca hembra de 12.7 mm.

Tubería de conexión:

Se establece el uso general de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro exterior de 20mm y 32mm según corresponda, dado que todas las piezas de unión se adaptan a estas medidas y a ambos tipos de materiales.

Codos y Niples:

Estas piezas serán de polipropileno o copolimero de alta calidad de acuerdo a normas ya existentes.

El tipo de rosca de cada pieza (macho o hembra) está definido de forma tal de optimizar las dimensiones de todo el conjunto.

Las dimensiones internas serán de 12.7 mm (1/2").

Tubos y Tuercas:

Estas piezas serán plásticas teniendo los tubos rectos o acodados, con roscas macho de 12.7 mm y las tuercas roscas hembra de 19mm PARA LOS MEDIDORES DE 1/2", y tubos con rosca macho de 25mm y las tuercas de 32mm para los medidores de 1", debiendo estar de acuerdo con las normas ya existentes y aprobadas por el Director de Obra.

Medidor:

El medidor a utilizar tendrá la carcasa de material indistinto según stock y el diámetro de entrada y salida será de 1/2", con rosca de 3/4".

La distancia entre roscas del medidor será preferentemente de 165mm, y en los casos donde el medidor a instalar tenga menos de 165mm, se colocará un adaptador de bronce que suplemente la diferencia de longitud.

La distancia entre las tuercas de la conexión a construir deberá ser siempre 165mm (ver esquema de instalación).

Llave de OSE:

Será de Polipropileno o metal de acuerdo a criterios y normas ya establecidas.

El diámetro a utilizar será 12.7mm (1/2") y con roscas hembras. El cierre será de tipo esférico de cuarto de vuelta con volante removible y que permita su precintado.

Llave cliente:

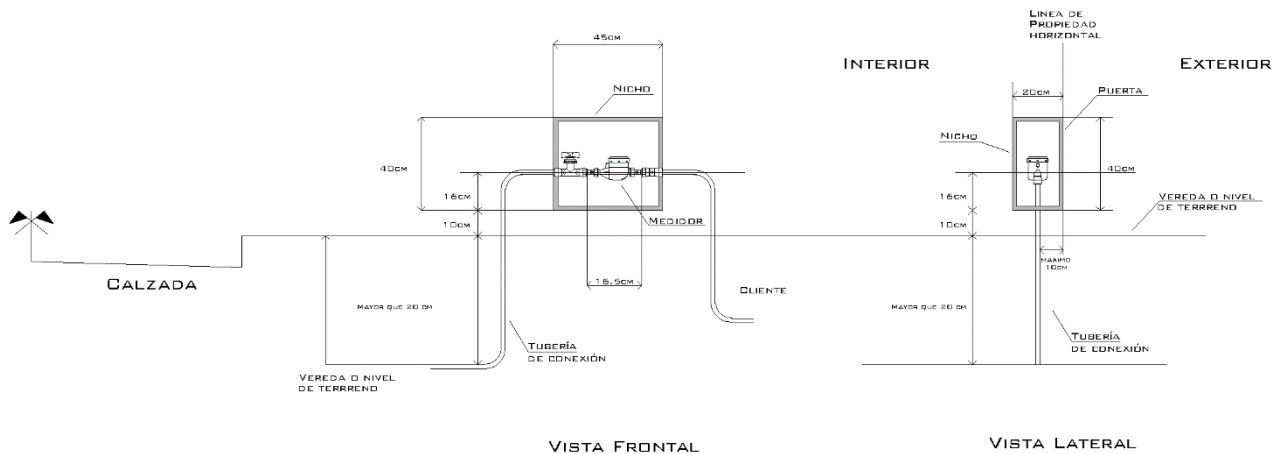
Será de Polipropileno o metal, del mismo tipo definido en el punto anterior.

El diámetro a utilizar será 12.7mm (1/2").

Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho:

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2" y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Esquema de Instalación



Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.

Ubicación del medidor:

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura cualquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada, se podrá colocar el medidor en la vereda según el esquema indicado en un ítem posterior.

Normativas generales y casos particulares:

Instalaciones múltiples:

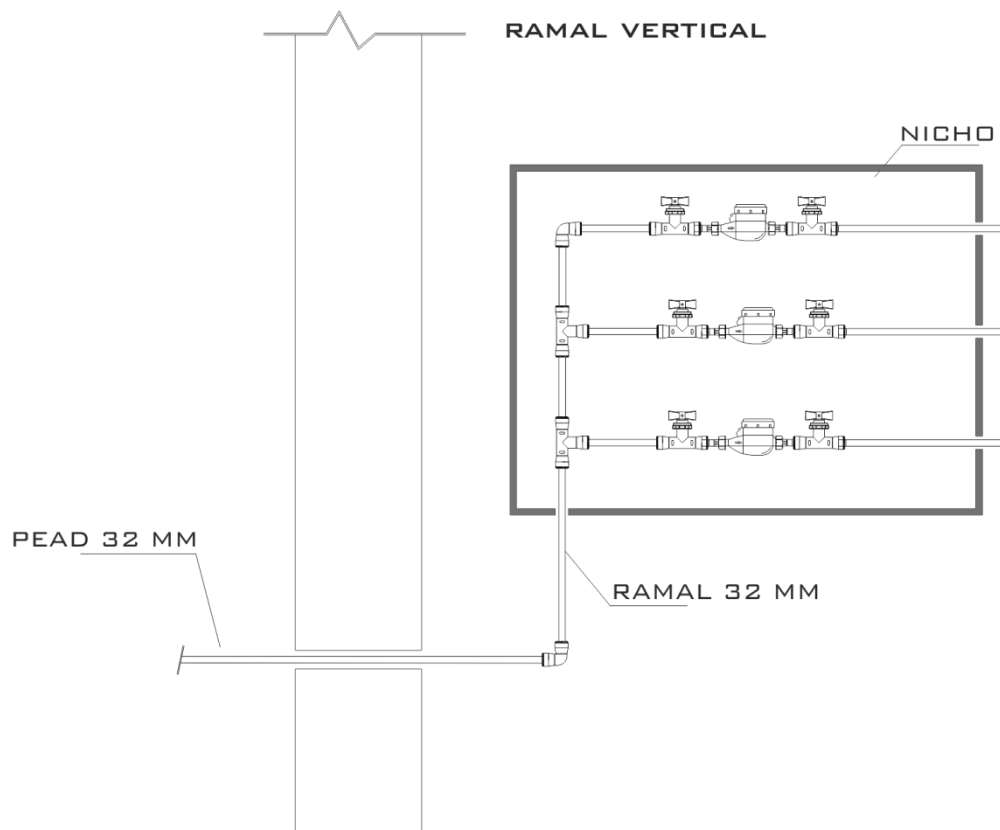
Cuando sea necesario renovar varias conexiones en una misma dirección, se realizará mediante una conexión con Ferrul de 1" x 32mm (en el caso de tuberías de Hierro Fundido y Fibro Cemento), o con las Tomas en Carga con salida de 32mm (Para tuberías de PVC o PEAD) a partir de la cual se podrán sacar como derivado hasta 4 conexiones de 1/2".

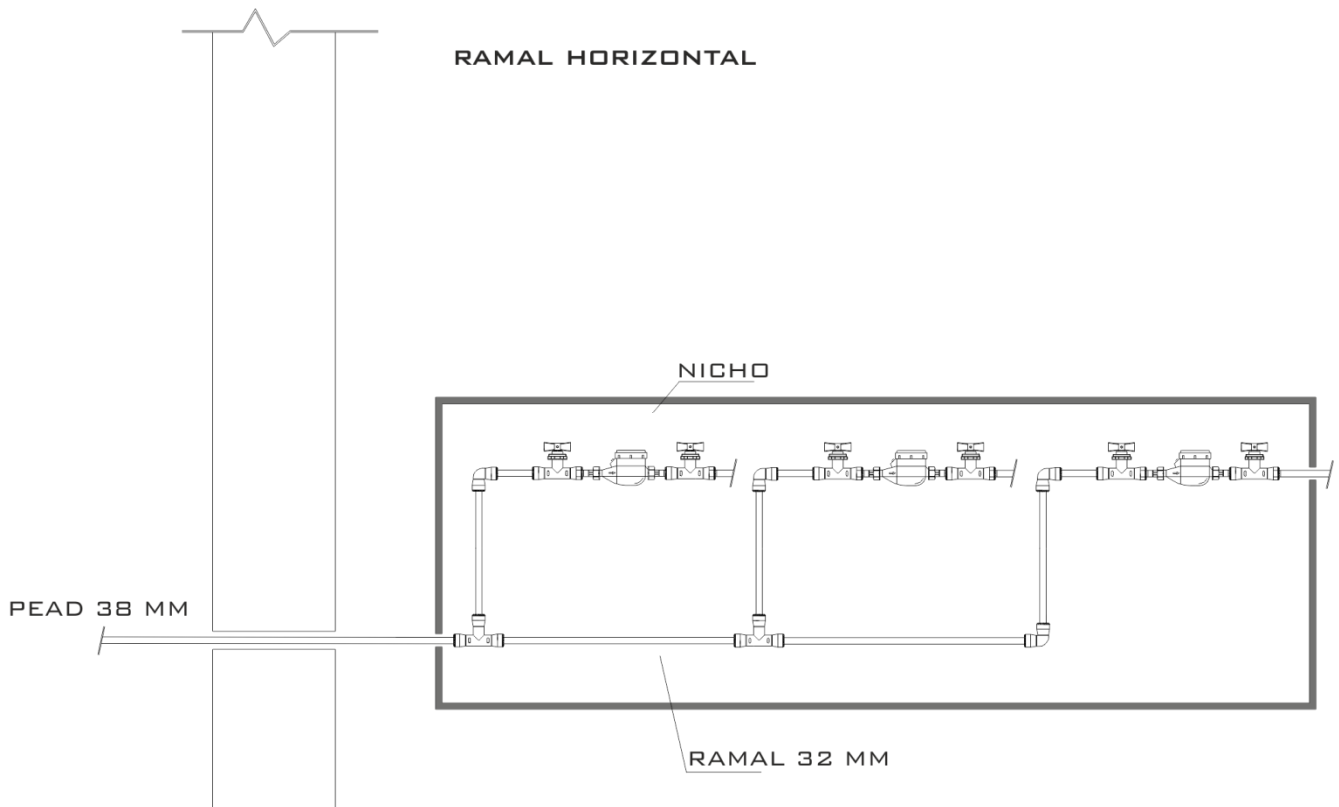
Dentro del nicho se construirá un ramal múltiple de distribución, en un material rígido que podrá ser polipropileno o polietileno, de 32mm desde el cual se sacaran las derivaciones para la instalación de los

medidores individuales de acuerdo con el esquema general de instalación. El múltiple de distribución no podrá tener piezas roscadas ni pegadas, podrán tener piezas de compresión de termofusión o de electrofusión.

En caso de ser necesaria la colocación de más de 4 conexiones se realizará una conexión a la red de distribución con dos ferrules de 1" x 32mm (en el caso de tuberías de Hierro Fundido y Fibro Cemento), o con 2 Tomas en Carga con salida de 32mm (Para tuberías de PVC o PEAD que se unirán utilizando una pieza en Y a una tubería de PEAD o Polipropileno de 38mm que irá hasta la conexión con el ramal múltiple de distribución, que en este caso será el diámetro de 38mm como mínimo.

El ramal múltiple de distribución podrá instalarse en forma vertical u horizontal, dependiendo de las dimensiones del nicho. En todos los casos se deberá respetar una separación mínima entre medidores de 20cm, de manera que sea posible efectuar la lectura y el retiro del medidor.





La facturación del trabajo correspondiente se realizará considerando los rubros 11.1 a 11.4 para la conexión hasta el ramal múltiple de distribución, más el rubro 11.6 por ser de 25mm, y cada una de las conexiones derivadas como una unidad del rubro 11.5.

El ramal múltiple de distribución se confeccionará utilizando materiales plásticos tales como PEAD o polipropileno para termofusión. Las piezas que se utilicen no podrán ser roscados, ni pegados, podrán ser piezas de compresión, termofusionadas, o de electrofusión.

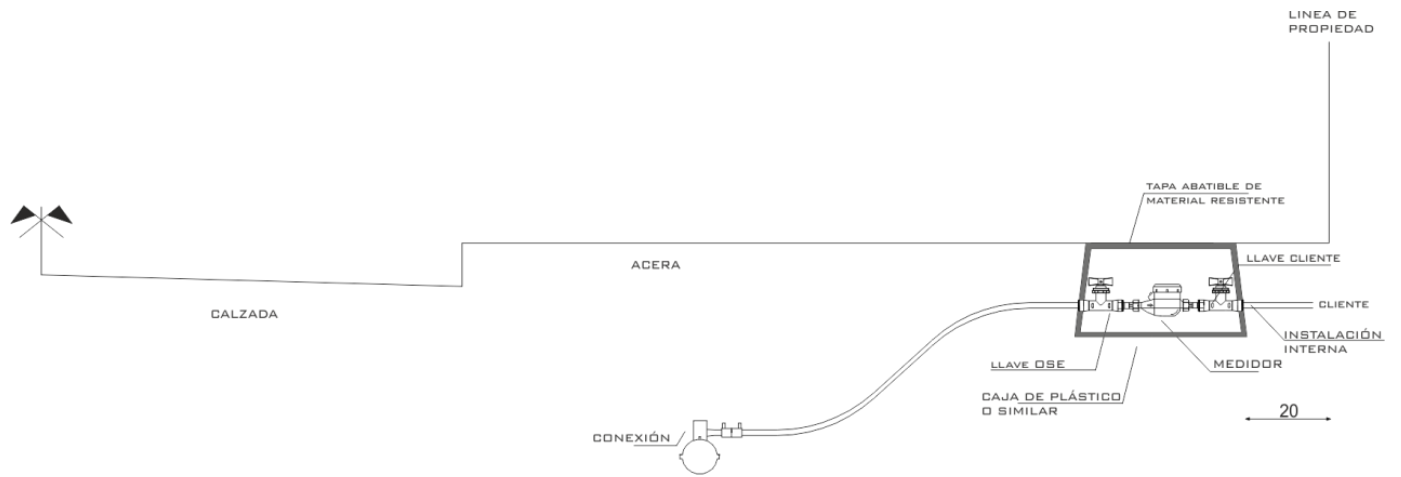
En caso que se defina por parte de la supervisión de la obra dejar previsto en conexiones por independización la construcción del ramal múltiple, aunque solo se haya recibido hasta el momento una sola solicitud de conexión, se construirá hasta el ingreso al nicho una conexión de PE 32mm o 38mm (según corresponda y determine el Director de Obra), realizando las acciones necesarias a los efectos de dejar previstas futuras solicitudes. El servicio pedido se derivará de la mencionada conexión, rubro 5, tal como si existiesen otras independizaciones a construir. Los casos particulares que pudieran surgir quedarán a criterio de la dirección de obra.

Medidores en vereda:

Para aquellos casos especiales en que la Dirección de Obra estime se colocarán los medidores en la vereda. Se adjuntan detalles de los cinco distintos tipo de instalaciones de medidores en vereda.

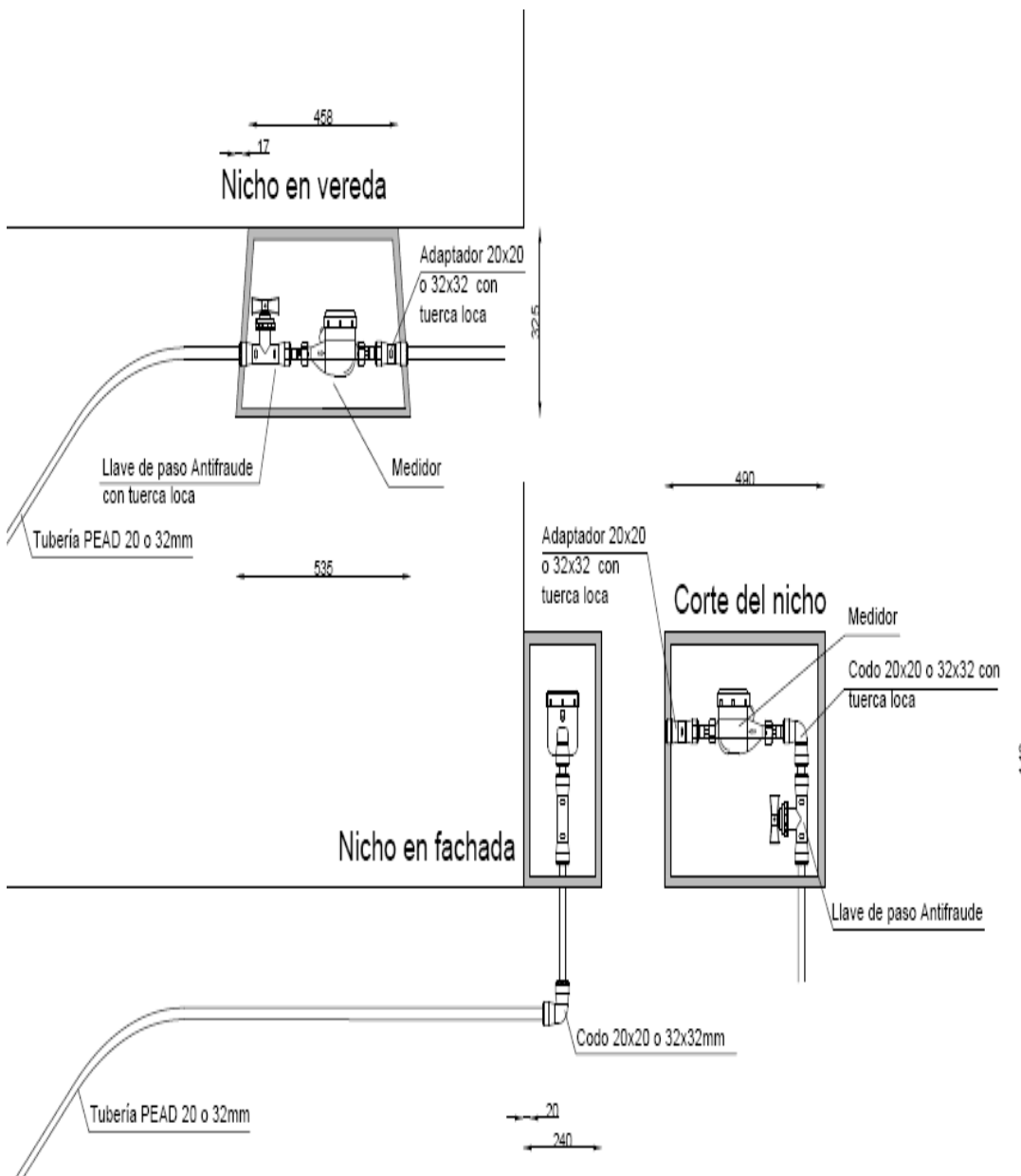
Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo (general) de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:

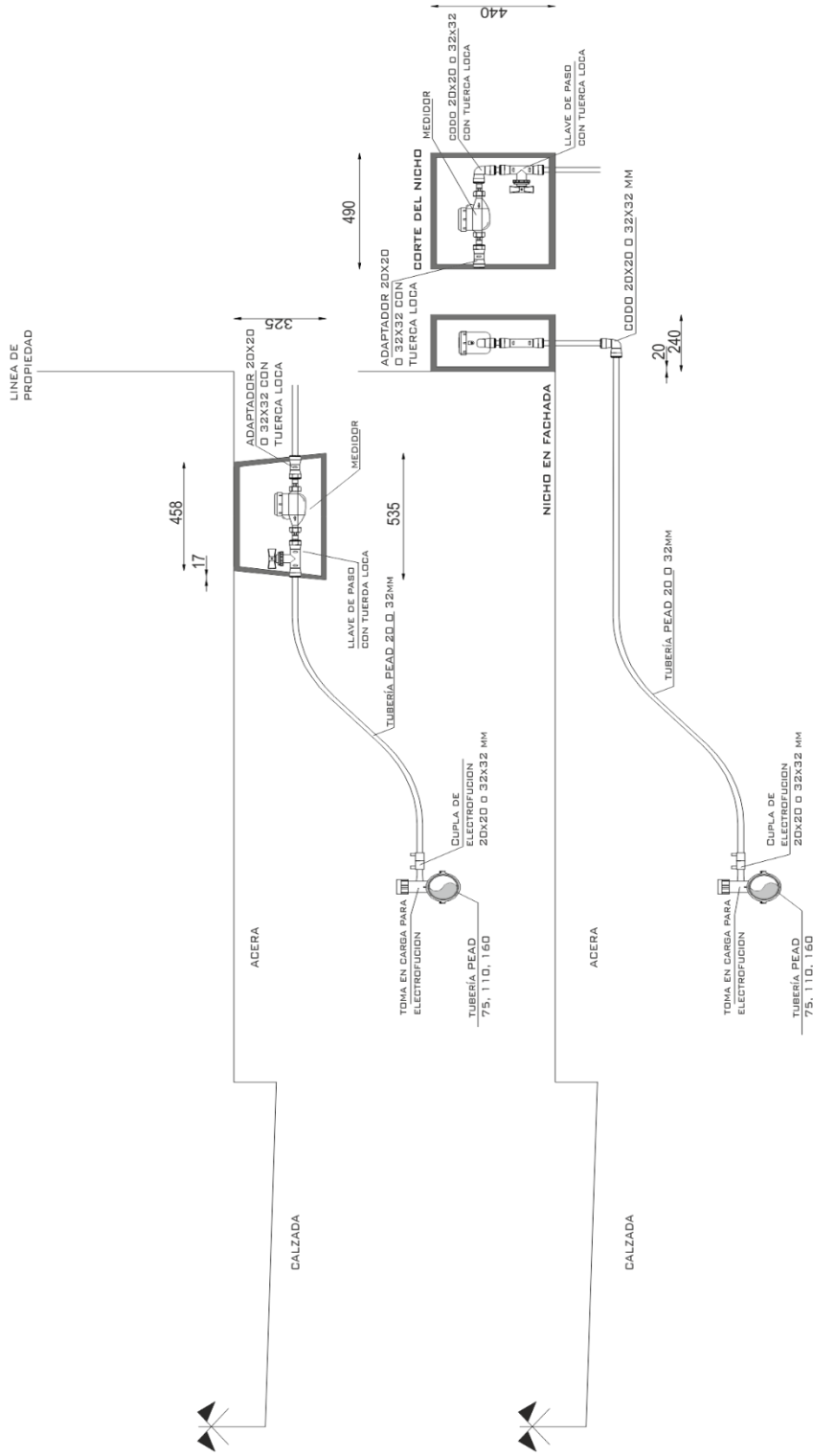


Descripción de los 5 tipos de Instalaciones de Medidores en Vereda:

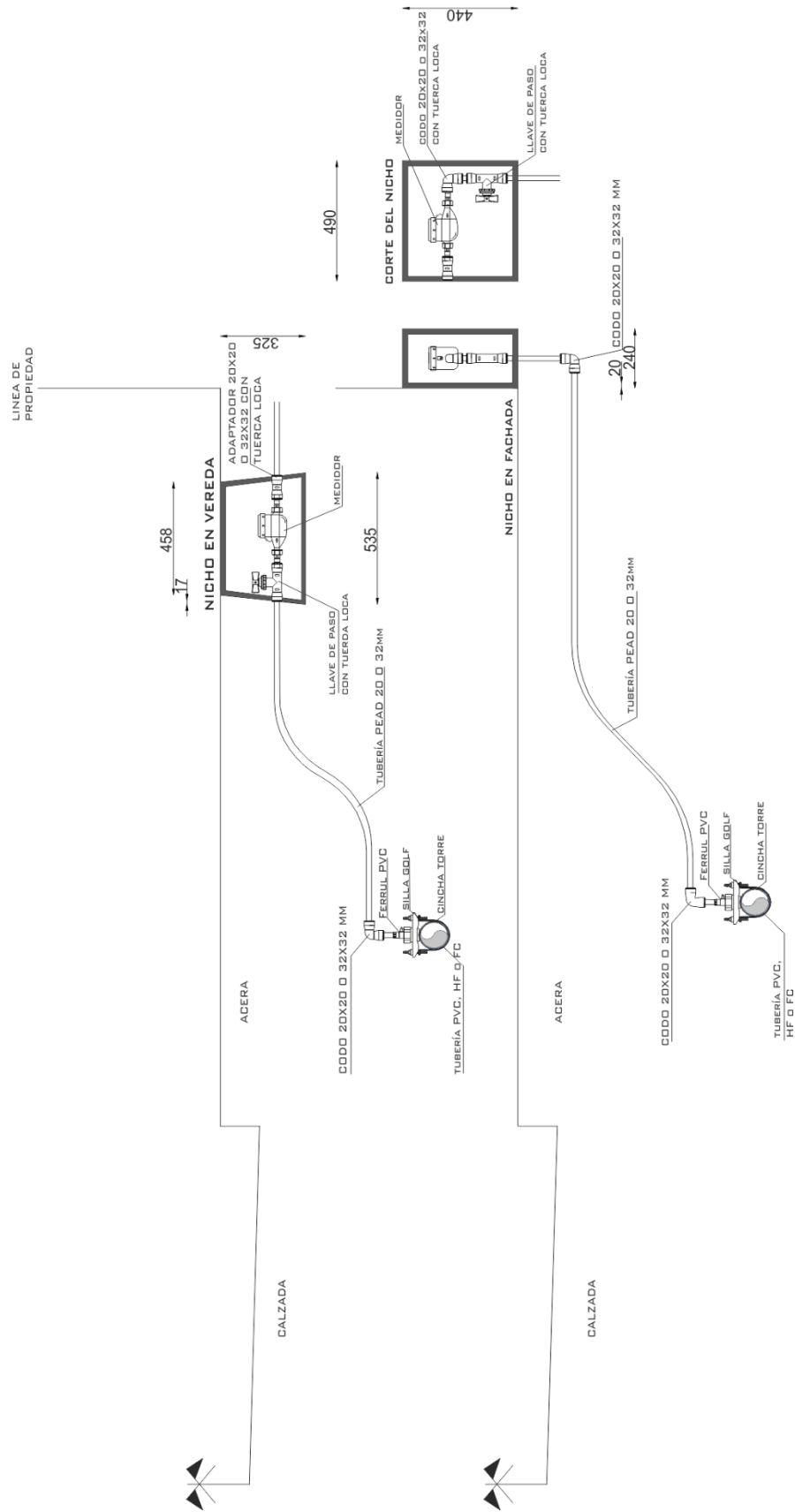
- Instalación de llave antifraude antes del medidor
- Conexión nueva en tubería de PEAD.
- Conexión nueva con cincha en tuberías de PVC, HF o FC.
- Conexión nueva en tubería de PVC.
- Conexión nueva en tubería de FC.
- Conexión nueva en tubería de HF.



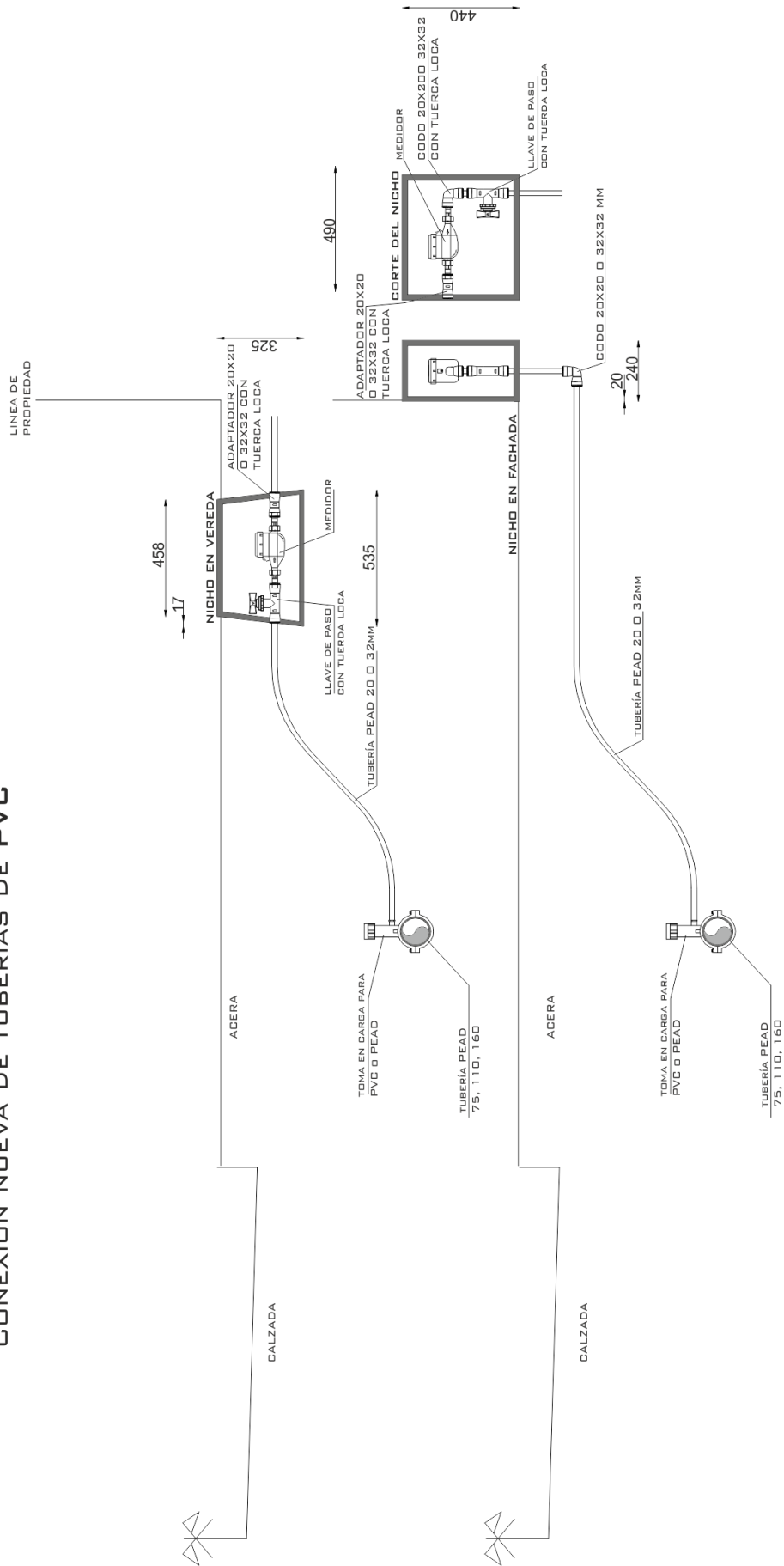
CONEXIÓN NUEVA DE TUBERÍAS DE PEAD



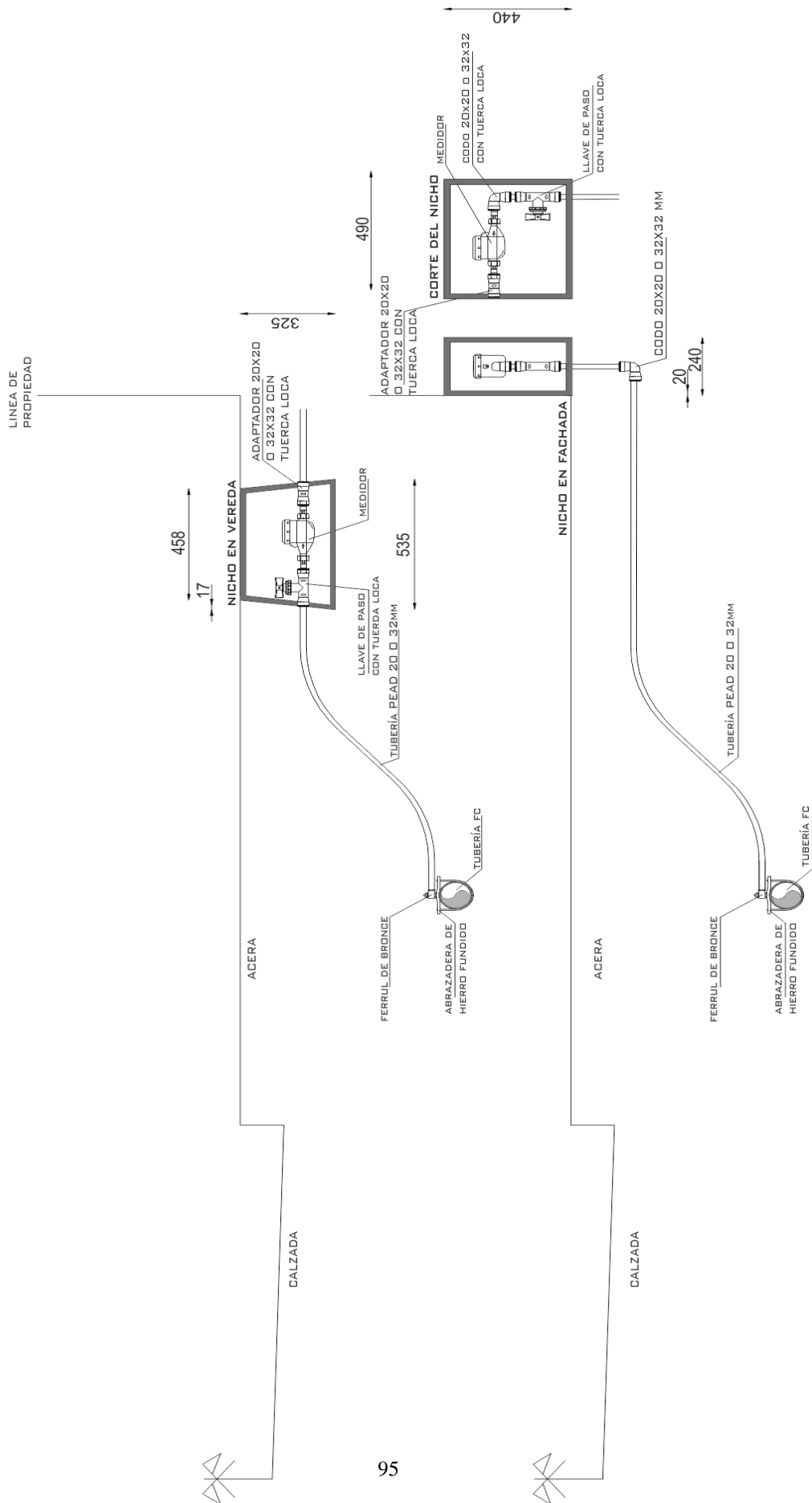
CONEXIÓN NUEVA DE TUBERÍAS DE PVC, HF O FC



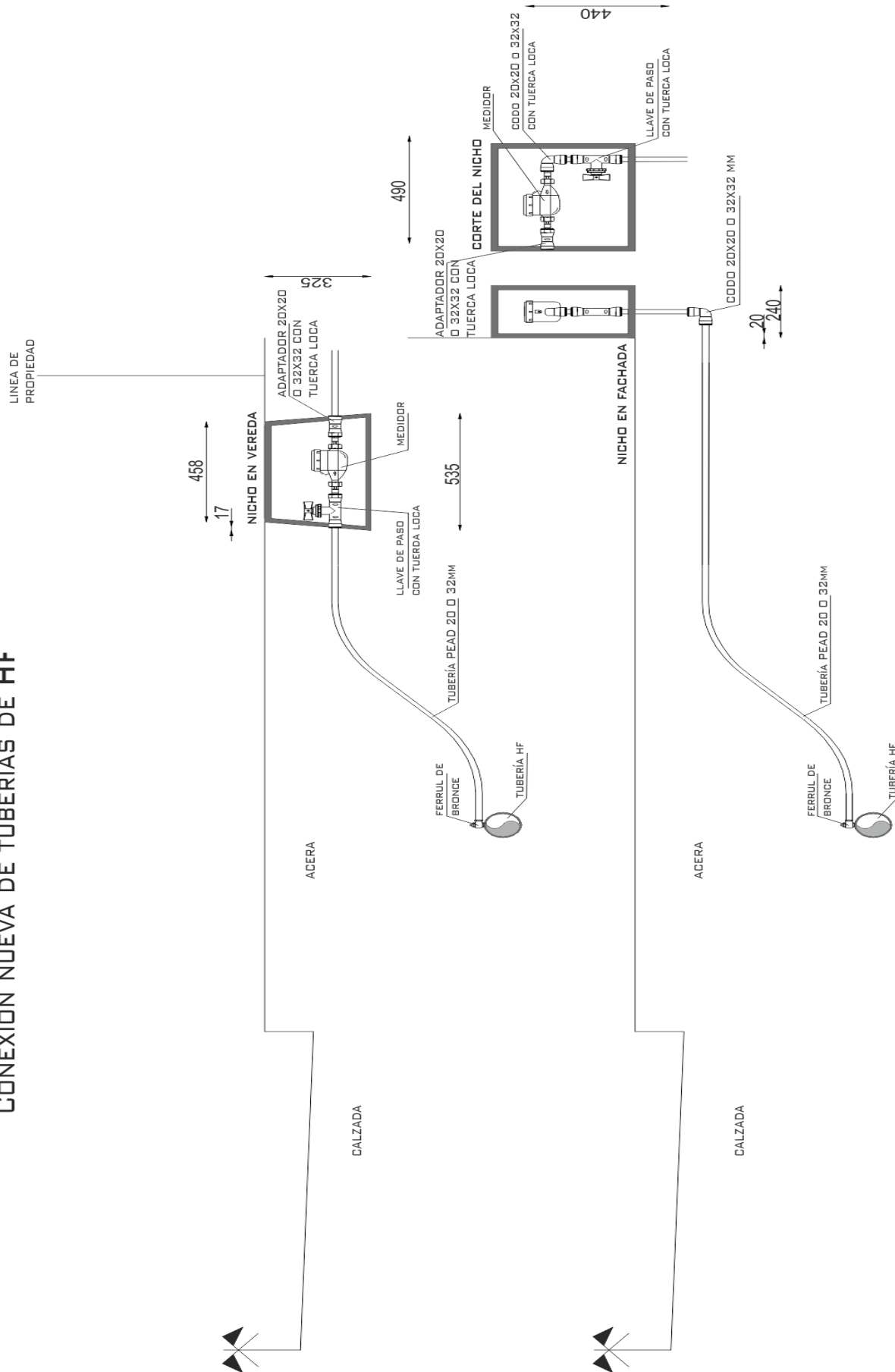
CONEXIÓN NUEVA DE TUBERÍAS DE PVC



CONEXIÓN NUEVA DE TUBERÍAS DE FC



CONEXIÓN NUEVA DE TUBERÍAS DE HF



2 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE A LAS MISMAS

El presente Concurso de Precios comprende la realización de las obras necesarias para la instalación de tuberías de distribución en PEAD de 75mm a 200mm y sus conexiones domiciliarias de agua potable en PEAD de 20mm a 32mm, de acuerdo a la norma UNIT ISO 4427 PN 10 PE100 SDR 17.

En general, cada tramo a realizar tendrá una longitud aproximada de 100 metros, aunque pueden existir tramos de mayor o menor metraje.

En casos especiales, como por ejemplo el cruce de avenidas importantes, se entubará el cruce con PVC rígido de diámetro mayor a la tubería de PEAD a colocar, de acuerdo a lo que se establezca en los proyectos respectivos o según lo defina el Director de Obra.

Comprende las tareas necesarias para la ejecución del tendido de tuberías a realizarse mayormente por acera, con el fin de dar cumplimiento a conexiones nuevas solicitadas por ampliaciones o cierres de malla para mejoras en la distribución de la red o sustitución de tuberías. Cabe agregar que se puede solicitar tendido de tubería o cruces de calzadas tanto con el uso de tuneleras o a cielo abierto. En casos especiales, como por ejemplo el cruce de avenidas importantes, se entubará el cruce con PVC rígido de diámetro mayor a la tubería de PEAD a colocar, de acuerdo a lo que se establezca en los proyectos respectivos o según lo defina la D. de O.

Las obras a realizar incluyen todos los suministros y trabajos necesarios para el tendido de los caños, piezas especiales y aparatos, así como la construcción y re conexión de los servicios domiciliarios existentes conectados a las tuberías ya existentes, así como de nuevas conexiones.

Los empalmes a la red existentes serán ejecutados por personal de O.S.E.

2.2 Aspectos generales de las obras

Se detallan y establecen las condiciones en que deberán ser ejecutadas las obras y suministros del presente Concurso de Precios. La misma se complementa con las especificaciones particulares, así como las piezas gráficas que acompañan los recaudos de la presente convocatoria.

Las presentes especificaciones, de carácter normativo, corresponderán a los siguientes aspectos:

- a) Tuberías.
- b) Excavaciones de zanjas.
- c) Rellenos de zanjas.
- d) Reposición de veredas, pavimentos y cordones.
- e) Instalación de tuberías.
- f) Pruebas hidráulicas de las tuberías.
- g) Obras y accesorios especiales.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con estas especificaciones, con los modelos estándar de OSE, y con los detalles incluidos en las distintas láminas de cada proyecto en particular que suministrará la Dirección de Obra.

El Contratista adquiere la obligación de mantener en la obra, en forma permanente, un juego completo de:

- Los planos pertinentes a los trabajos en ejecución (incluidas las láminas con modificaciones debidamente autorizadas).
- Las especificaciones especiales respectivas.
- Los planos de detalles de instalación proporcionados por los fabricantes de los equipos y tuberías por instalar.
- Los permisos de obra municipales.
- Las autorizaciones de servidumbre de paso, etc.

Estos estarán a disposición de la D. de O.

El Contratista tendrá en cuenta que las etapas de remoción de veredas, pavimentos y cordones, excavación de zanjas, colocación de caños, aparatos y piezas especiales, pruebas hidráulicas y relleno de excavaciones, deberán constituir un proceso continuo en el que se deberá considerar que la excavación no adelantará en más de lo estipulado en el presente PCP y en la Memoria General de Instalación de Tuberías de Conducción de Líquidos a Presión a la colocación de los elementos de tubería y el correspondiente relleno.

Con el propósito de evitar larga permanencia de excavaciones abiertas, calles o caminos reducidos o interrumpidos y obras inconclusas el Contratista deberá contar, con la debida anticipación, con todo o gran parte del material que vaya a necesitar.

Se deja claramente establecido que el Contratista tendrá responsabilidad directa si es que se presentan contratiempos o inconvenientes por no ocuparse del cumplimiento de este requisito.

El Contratista deberá mantener permanentemente limpias las cunetas, drenajes, tubos y alcantarillas cercanas a la obra, con el propósito de asegurar el buen drenaje superficial.

Será preocupación preferente de la Inspección el cuidar que cualquier obra existente que resultare dañada durante la ejecución de estos trabajos, sea oportunamente restaurada. Asimismo, deberá prestar atención a la completa habilitación de las vías de tránsito, las que deberán quedar, por lo menos, en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar las obras.

Se deberá prestar especial atención a la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable a los usuarios afectados por la ejecución de las obras. Se trabajará sobre la base de una adecuada planificación, que minimice las interrupciones en el servicio de abastecimiento y mantenga debidamente informados a los usuarios de los cortes inevitables de agua y su duración.

a) TUBERÍAS – Generalidades

- a.1)** Las tuberías de distribución de agua potable a construirse de acuerdo a esta memoria estarán formadas por caños, piezas especiales y aparatos de material aprobado por la Administración, indicados en las especificaciones técnicas particulares o emplazados por regla general en las aceras a una distancia media de 2.00m de la línea de propiedad, y cumplirán con las normas que se especifican en los planos.

En casos especiales que serán comunicados con la entrega de los planos correspondientes, cuando las condiciones de instalación así lo determinen, se ubicará la tubería en la calzada preferentemente en el borde de las aceras.

Si bien se establece como norma general, una tapada mínima de instalación de las tuberías de 0.60m debajo de veredas, y de 0.80m debajo de calzada o cruces de calle, la misma estará condicionada en las proximidades de los puntos de empalme por la profundidad de las tuberías existentes.

El Director de Obra resolverá en todos los casos cualquier duda o modificación que se plantee respecto al trazado o profundidad de las cañerías a instalar, atendiendo a razones de buena ejecución, salvado de obstáculos imprevistos, interferencias con otras instalaciones, etc.

a.2) Replanteo del recorrido de las tuberías

El Contratista deberá ejecutar el replanteo del recorrido de las tuberías a instalar, según el proyecto respectivo y conforme a las indicaciones que oportunamente formule el Director de Obra, especialmente respecto a la ubicación de las piezas especiales y aparatos.

El replanteo deberá contar con la aprobación escrita del Director de la Obra el cual resolverá cualquier duda que se suscite respecto al trazado.

b) EXCAVACIONES DE ZANJAS

Se efectuarán siguiendo el trazado establecido, en todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales y demás Normas de OSE.

Según los criterios de seguridad en la vía pública, de la mínima interferencia con el tránsito y molestia a los habitantes, y bajo aprobación previa de la autoridad competente, el Contratista podrá optar según el caso, siempre y cuando el Director de Obra de OSE o la autoridad Municipal no lo determine, entre realizar la excavación en forma manual o con la utilización de maquinaria adecuada.

b.1) Relevamiento de interferencias y canalizaciones existentes

Antes de comenzar cualquier excavación, a efectos de minimizar cualquier posible daño durante la ejecución de los trabajos, el Contratista relevará toda la información disponible ante los distintos Organismos del trazado de otras canalizaciones existentes en la vía pública como ser: cableado subterráneo de UTE, ANTEL, televisión, gas, saneamiento, etc. También será responsable de la rotura de instalaciones privadas como ser riego, descarga de aire acondicionado, saneamientos, respiraciones, etc.

Asimismo, deberá tomarse en cuenta cualquier interferencia o posible daño al ornato público.

b.2) Remoción de la capa vegetal

Antes de comenzar cualquier excavación, se deberá remover la capa vegetal, desarraigando los árboles, arbustos y demás vegetación que se encuentre dentro de la zona del trazado. Los desechos se quemarán o se dispondrán en lugares elegidos por la Inspección.

El Contratista tomará las precauciones necesarias para la protección de aquellos árboles que la Inspección desee mantener en las áreas en donde deba removerse la capa vegetal, especialmente cuando se instalen tuberías sobre las veredas, debiendo gestionar los permisos necesarios ante la autoridad municipal, conjuntamente con la autorización para la remoción de pavimentos.

b.3) Pozos de reconocimiento

Con anticipación, al comienzo de las obras, el Contratista ordenará la ejecución de pozos de reconocimiento para ubicar las canalizaciones u otras estructuras existentes que puedan interferir con las obras proyectadas.

En el caso de que obras existentes interfieran con el diseño, el Contratista deberá comunicarlas al Director de Obras, conjuntamente con todos los datos necesarios para que ésta pueda efectuar los cambios convenientes en el proyecto. Si no lo hiciere así correrá a cargo del Contratista, cualquier modificación del trazado.

El Contratista restaurará a su costo las instalaciones existentes que resultaren dañadas por este reconocimiento.

El costo de estos pozos estará incluido en sus precios de excavación y rellenos.

b.4) Remoción de veredas, pavimentos y cordones

El Contratista se encargará a su costo de obtener los permisos necesarios y depositar las garantías correspondientes para efectuar las obras en veredas, calles u otros espacios de dominio público, o de dominio privado; de Organismos públicos, salvo los permisos que deban gestionarse directamente por OSE, ante Organismos Municipales y/o Estatales por así disponerlos esos Organismos.

El Contratista deberá cumplir las condiciones que establezcan los Organismos respectivos al conceder el permiso.

La apertura de los pavimentos no se hará en forma continua sino por tramos según se indica a continuación:

a) Frente a las entradas de las fincas por delante de las cuales pase la canalización si ésta va en la acera, se dejará sin excavar un tramo de 0,80m de longitud o en su defecto se colocarán elementos adecuados para facilitar el acceso a las fincas. El mismo procedimiento se adoptará frente a los garajes, para permitir el acceso en todo momento de los vehículos a los mismos. El Contratista está obligado a mantener en buen estado de conservación los accesos, así como limpios los tramos no removidos a fin de no dificultar la circulación.

Frente a los locales comerciales se adoptará un procedimiento similar, que permita la libre circulación en todos los accesos del mismo.

b) En las calles pavimentadas con hormigón y cuando la tubería se emplace en la calzada, las zanjas se abrirán por tramos, ejecutándose en las partes en que no se remueva al pavimento, excavación en túnel.

c) En los cruces de las calles se abrirán las zanjas por mitades a fin de no interrumpir en lo posible el tránsito.

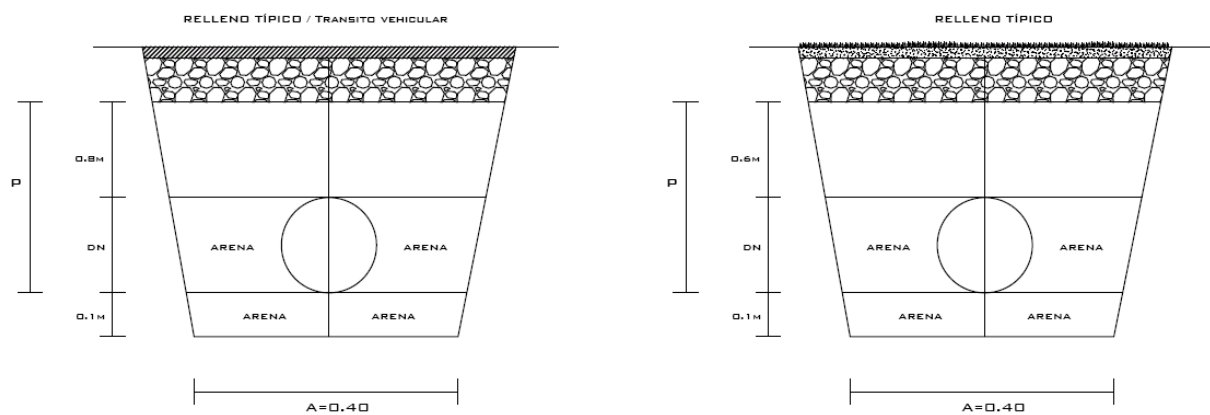
Para cruces de las calles pavimentadas con hormigón se seguirá el procedimiento del literal "b". En ambos casos se tratará de no remover los trozos de pavimentos inmediatos a las juntas de dilatación.

El Contratista será el único responsable de mantener protección y señalamientos diurnos y nocturnos adecuados durante todo el tiempo hasta la reposición total de los pavimentos, para evitar todo tipo de accidentes.

b.5) Apertura de zanjas

Las excavaciones pueden efectuarse con maquinaria o con herramientas manuales de acuerdo con la conveniencia del Contratista. Sin embargo, en aquellas partes donde existen otras instalaciones, canalizaciones u obras, se deberán ejecutar manualmente, con el propósito de prevenir posibles perjuicios.

Las excavaciones podrán ser realizadas en zanjas abiertas o en túneles como ya se mencionó, pero de modo que no se produzcan derrumbes y deslizamientos. Si éstos se produjesen, la extracción del material y el rehacer la obra será a cargo del Contratista.



Las dimensiones mínimas de las excavaciones en zanjas, definidas por el ancho uniforme A y la profundidad P quedan establecidas por las siguientes fórmulas:

$$A = 0.40\text{m.}$$

$$P = D_N + 0.60\text{m}$$

Donde D_N es el diámetro nominal de la tubería expresado en metros.

En el caso de tener tránsito vehicular $P = D_N + 0.80\text{m}$

Sin embargo cuando la metodología de trabajo aprobada por el Director de Obra, establezca la sustitución de la tubería existente, se respetará el ancho de zanja fijado precedentemente y la profundidad coincidirá con la de la tubería existente.

Se debe acompañar siempre el perfil longitudinal salvo cambios bruscos de pendientes (cunetas, depresiones y elevaciones).

La profundidad mínima se entiende medida desde el nivel de la rasante de las calles o veredas de la que dan los planos de pavimentación, o desde el nivel de terreno, con la exigencia, sin embargo, de que siempre debe quedar una altura mínima de 0.60m sobre la extradós superior de los tubos: en caso contrario, deberá colocarse protección de los tubos, consistente en vainas de PVC o encaje de concreto de dosificación 212.5kg de cemento/m³ con 0.15m de recubrimiento por todo el contorno de la tubería.

En el caso que no se conozca el nivel definitivo de la rasante de pavimento a adoptar por las autoridades competentes, se harán las consultas necesarias y se practicarán las excavaciones con una profundidad tal que contemple la situación de futuro.

Los trabajos serán conducidos de tal forma que las excavaciones no se encuentren nunca adelantadas en más de dos días de labor con respecto a la colocación de tuberías.

La longitud de zanja que se permitirá excavar adelante de la instalación de tubería, en áreas urbanas, no debe exceder de 100m o una cuadra y el total de metros de zanja abierta no deben exceder de 300m.

b.6) Apuntalamientos y entibaciones

En terrenos poco consistentes o en las proximidades de estructuras existentes, las paredes de las excavaciones deberán ser revestidas con apuntalamientos sólidos convenientemente arriostrados, de modo que el avance en la profundidad de las zanjas y/o los trabajos posteriores se lleven a cabo satisfactoriamente.

El Contratista deberá realizar los apuntalamientos y entibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado y la Intendencia correspondiente, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Director de Obra, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.

b.7) Material sobrante

Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisionalmente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calzadas y las aceras. Los adoquines y las piedras serán apilados en cordones regulares de dimensiones indicadas por el Director de Obra.

b.8) Sobre-excavación

El fondo de la zanja deberá ser excavada en forma tal que su profundidad sea 0.10m mayor a la que corresponde a la generatriz inferior del caño de acuerdo al plano respectivo.

Dicha sobre-excavación se rellenará con arena compactada previamente a la colocación de la tubería a fin de permitir un buen asiento de la misma, debiendo los caños apoyarse en toda su longitud, incluyendo los enchufes.

En casos de fondos de zanja formados por terrenos inestables, la sobre-excavación será de 0.15m, rellenándose los primeros 0.07m con material estable compactado a máquina y los 0.08m restantes con arena compactada.

b.9) Excavación en roca

En caso en que la excavación deba practicarse en roca dura no se usarán barrenos o fogachos sin la autorización del Director de Obra y nunca a menos de 15.00m de la obra terminada, debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios directos o indirectos que causare.

Además el Contratista está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 10415 y la Reglamentación de 7/10/1945 sobre el empleo de explosivos en Obras.

b.10) Extracción de aguas

El Contratista proveerá y mantendrá el equipo necesario para remover toda el agua que penetre a las excavaciones, de manera que éstas permanezcan secas hasta que la tubería esté instalada.

Se deberá canalizar debidamente el agua de extracción a efectos de minimizar los perjuicios o molestias generados en la vía pública así como evitar inconvenientes a predios particulares.

b.11) Fondo de zanjas

El fondo de las zanjas deberá quedar firme, perfectamente parejo, sin piedras o protuberancias de rocas y libre de lodos.

Cuando en el fondo de las excavaciones se encuentren materiales inestables como son: basuras, lodos, pantanos, materias orgánicas, etc., éstos deberán removerse y para ello se excavará hasta la profundidad que ordene la Inspección. La estabilización correspondiente hasta el nivel primitivo, se realizará con material granular dispuesto en capas no mayores de 0.15m de espesor, debidamente compactado.

c) **RELLENO DE ZANJAS Y REQUISITOS PRELIMINARES A LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS**

c.1) **Requisitos preliminares a las pruebas hidráulicas**

Las pruebas hidráulicas no podrán realizarse hasta tanto los anclajes estén construidos y, cuando éstos sean de hormigón, deberán haber alcanzado un grado de resistencia suficiente como para soportar los esfuerzos a que se verán sometidos.

c.2) **Relleno de zanjas**

Todo relleno de excavaciones deberá ser depositado en capas uniformes con espesores no mayores de 0.15m, de material suelto (arena o tierra finamente pulverizada), libre de piedras, objetos punzo-penetrantes y de materia orgánica, las que deberán ser compactadas por métodos que no dañen las tuberías.

c.3) **Relleno inicial de las zanjas**

Las alturas y espesores a que se hace referencia en este artículo corresponden a aquellos alcanzados luego de realizada la compactación.

Con excepción del relleno de la sobre-excavación y del relleno hasta el extradós superior del caño (para los que se deberá utilizar arena) para realizar los rellenos podrá utilizarse el material desmenuzado proveniente de las excavaciones excluyéndose las tierras vegetales mezcladas con hierbas y las que tengan granos calcáreos en su composición así como piedras, restos de veredas, sendas de hormigón o cualquier material de dimensiones mayores de 0.05m.

De no cumplir el material proveniente de las excavaciones con los requisitos anteriores, deberá ser sustituido por material adecuado, a juicio del Director de Obra.

En ningún caso se aceptarán rellenos con materiales que contengan piedras mayores de 0.05m.

El relleno inicial tendrá una altura tal que sobrepase en 0.30m el extradós superior de los caños y se realizará teniendo la precaución de dejar el total de las juntas expuestas hasta que la tubería supere la primera prueba hidráulica. Cuando se trate de redes de distribución y las conexiones se realicen conjuntamente con la instalación de la red, las mismas también deberán quedar visibles en esta etapa.

El relleno comenzará por la colocación de arena o tierra finamente pulverizada a los costados del caño, hasta la altura del estrado superior del caño (hasta tapanlo completamente). Este relleno se apisonará cuidadosamente con pisones manuales adecuados, los que serán aprobados por el Ing. Director.

Se continuará relleno hasta los 0.30m por encima de la tubería en capas que no excedan los 0.15m. Dichas capas se compactarán mecánicamente.

Los 0.30m establecidos en este artículo serán válidos hasta un diámetro de 250mm inclusive. Para diámetros mayores la altura de este relleno inicial estará establecida en el Proyecto o será definido por el Director de la Obra.

Caso Particular

En los terrenos acuíferos, o de preverse grandes lluvias, el relleno inicial de la zanja se completará, previo a la realización de la primera prueba hidráulica, hasta donde la Dirección de Obra de OSE estime conveniente, dejando en este caso de ser válida la altura mínima de relleno inicial establecida precedentemente. Dicho requisito es necesario a los efectos de evitar que la tubería se levante en caso de inundación de la zanja.

c.4) Relleno final de la zanja

El relleno final comprenderá primeramente el relleno con compactación de la zona de las juntas hasta llegar al nivel del relleno inicial, para luego continuar y completar el relleno de la zanja.

El relleno de la zona de las juntas y conexiones domiciliarias, si las hubiera, se realizará tal cual lo anteriormente establecido para el relleno inicial.

Una vez que toda la zanja se encuentre en el nivel establecido para el relleno inicial (0.30m por encima del extradós superior de la tubería) el relleno se continuará por tongadas horizontales de no más de 0.15m de espesor, cada una de las cuales deberá ser compactada antes de colocar la siguiente. Estas tongadas se compactarán con pisones mecánicos.

Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlo de su correcta posición, utilizando para ello las herramientas que indique el Director de Obra.

En aquellos casos en que, ya sea por la naturaleza de la obra o del subsuelo, fuera necesario extremar precauciones, o fuera necesario agilizar la ejecución de las obras a efectos de cumplir con los plazos contractuales, los rellenos deberán efectuarse con arena y una capa superior de 0.15m de balasto con los apisonados y regados que indique el Director de Obra, sin que ello dé motivo a pago extra alguno.

Los taponos de prueba, que estarán en los tramos extremos de los ramales, se retirarán recién después de haber realizado en forma satisfactoria la segunda prueba hidráulica, debiendo ponerse especial esmero al rellenar y compactar dichos tramos.

Los apuntalamientos, tablestacados, etc., se irán retirando a medida que se vaya ejecutando el relleno, salvo autorización del Director de Obra.

Todo el material sobrante de las excavaciones practicadas en la vía pública deberá ser retirado inmediatamente después de ejecutada la parte de la Obra correspondiente. Cuando se trate de calles y sitios donde según la Autoridad Municipal se puede depositar el material sobrante de las excavaciones, serán de cuenta del Contratista todos los gastos y gestiones correspondientes para desparramar la tierra en el lugar, en caso contrario deberá el Contratista transportarlo hasta un lugar donde sea permitido depositarlo, siendo dicho trabajo de su exclusivo cargo.

c.5) Malla de advertencia

Sobre la capa superior de la “tapada”, y a una distancia del nivel de piso que permita su localización con equipo simple de zanqueo, antes de tomar contacto con el PE, se colocará en todo el recorrido del caño, una Malla de Advertencia con la inscripción OSE como método de prevención y aviso para todas aquellas empresas que trabajan en la vía pública.

La malla de advertencia está compuesta por una banda lisa, perforada, tejida o mallada, fabricada a partir de PE, polipropileno o cualquier otro material insensible a las condiciones del subsuelo.

El ancho mínimo de la banda será de 150mm para tuberías de Dn igual o menor a 11 mm y de 300mm para aquellas que superen dicho Dn.

c.6) Compactación

La compactación deberá cumplir con la exigencia de densidad equivalente a 95% de Proctor modificado (AASHO T - 180C ó ASTM D - 1557), para lo cual el Contratista ordenará efectuar los análisis de tierras correspondientes a distintos niveles del relleno. Esta exigencia no se aplicará en las zonas donde no haya tránsito vehicular, en las cuales se podrá aceptar rellenos hidráulicos, los que se ejecutarán con previa aprobación de la Inspección.

El costo de los análisis será a cargo del Contratista y estará incluido en los precios unitarios de los rellenos, pero deberá efectuarlos en laboratorios autorizados por OSE.

c.7) Encamado para tuberías

El fondo de las zanjas, se recubrirá con una capa de arena, de 0.10m de espesor, con el objeto de asegurar un asentamiento uniforme de la tubería.

c.8) Rellenos en túneles

Las eventuales excavaciones en túneles se rellenarán cuidadosamente, previa aprobación de la Dirección de Obra respecto del procedimiento a utilizar.

c.9) Defensas de relleno

En terrenos erosionables o donde puedan encauzarse corrientes superficiales que arrastren el material de relleno, será necesario proveer retenciones, a todo lo ancho de la zanja y a intervalos convenientes, de manera que eviten el deslave del material. Estas defensas serán de concreto con resistencia a la compresión de 180 kg/cm² a los 28 días, según el diseño que indiquen los planos o el Ingeniero Director y se colocarán cuando la pendiente del terreno sea mayor del 30%.

c.10) Reparación de hundimientos

Cualquier hundimiento que ocurra en rellenos compactados, ocasionados por consolidaciones mal ejecutadas, se reparará, por parte del Contratista y a su cargo, con material compactado adicional dentro del plazo perentorio que imponga la Inspección.

El Contratista será responsable de todos los asentamientos de rellenos que ocurran en sus obras durante el año siguiente a la terminación del contrato.

d) REPOSICIÓN DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y CORDONES

La reposición de las veredas, pavimentos y cordones se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. o la Dirección de Vialidad del Municipio respectivo, según corresponda y conforme a las reglas generales para esta clase de obras.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Contratista deberá tener presente las siguientes indicaciones:

- a) Los afirmados deben ser repuestos al nivel que tenían antes de ser levantados y en correspondencia con el de las superficies inmediatas.
- b) Todos los materiales que deberá reponer el Contratista por insuficiencia de los que han sido extraídos de las calzadas o aceras, deben ser de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que los que han sido extraídos, a fin de que no resulten diferencias con los pavimentos no removidos en las superficies inmediatas.
- c) La arena extraída del contrapiso de los empedrados y adoquinado solo podrá ser empleada en la reconstrucción de los mismos, si estuviese limpia, exenta de tierra o materias extrañas a juicio del Ingeniero Director.
- d) La reposición de pavimentos de asfalto y de hormigón se hará tomando todas las precauciones necesarias para obras de esta naturaleza.

Todas aquellas varillas que han sido cortadas como consecuencia de la apertura de la zanja, se empalmarán, mediante barras de igual diámetro y longitud no menor que 30 veces el diámetro de la barra, con ganchos en ambas extremidades y atados con alambre de 2mm de diámetro.

El hormigón y el asfalto a emplear tendrán una dosificación igual al utilizado en la construcción de los pavimentos existentes, utilizándose preferentemente la misma clase de materiales a fin de obtener una coloración idéntica a la de aquellos.

Antes de procederse a la colocación del hormigón, se picarán las superficies de contacto (bordes de pavimento existente) hasta obtener una superficie rugosa. Luego se limpiarán bien y mojarán dichas superficies e inmediatamente se extenderá una capa de lechada de cemento puro sobre las mismas, procediéndose después a la colocación del hormigón que se apisonará enérgica y cuidadosamente, especialmente en la zona de unión con el pavimento no removido a fin de conseguir una trabazón íntima de ambas masas.

Después de colocado el hormigón no se permitirá hacer trabajo, acarreo o tránsito sobre el mismo hasta que haya fraguado completamente, debiéndose mantenerse húmedo mediante regados periódicos y recubierto con arena o telas para protegerlo de la acción del sol durante el verano y de las heladas durante el invierno, por todo el tiempo que indique el Ingeniero Director.

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el tránsito sobre los pavimentos repuestos antes de que se libren al uso público.

- e) Todos los afirmados deben ser repuestos respetando, en cuanto a espesores y materiales, las capas de base, sub-base y sub-rasante mejorada existentes en los removidos.
- f) Las capas superficiales de estos firmes y sus cordones deberán ser perfectamente terminados a juicio de la Dirección de la Obra, con materiales y espesores idénticos a los existentes antes de la renovación.

e) **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**

Se observará como regla general y de primordial importancia, que durante la carga, transporte y colocación de los elementos de la tubería (caños, piezas especiales y aparatos) éstos no se vean sometidos a esfuerzos de tracción, choques, arrastres sobre el terreno o cualquier otra maniobra que conspira contra la conservación del material.

El proponente adjuntará a su oferta el o los procedimientos que se propone emplear para el manipuleo de los elementos de la tubería así como el equipo que prevé utilizar. Si durante la ejecución de las obras el Contratista estimara conveniente la adopción de otros procedimientos de trabajo que los pre-seriados en la oferta, se someterá a consideración de la Dirección de la Obra los nuevos métodos, quedando a juicio exclusivo de ésta el autorizar su empleo.

No obstante, el uso de procedimientos constructivos distintos a los establecidos en la oferta no altera o disminuye en absoluto la responsabilidad del Contratista.

e.1) **Transporte y manipuleo de caños**

En general, se utilizarán de preferencia camiones con paredes laterales movibles que permitan cargar y descargar lateralmente o carros especiales para transporte de rollos.

Los camiones de transporte de tuberías deberán tener el piso plano, sin desniveles. No deberán presentar salientes pronunciadas ni cortantes tales como clavos, tuercas, tornillos o cualquier otro elemento que por efecto del rozamiento, impacto o presión lastime el PE.

Los carros especiales para rollos deberán tener las dimensiones como para que se respete el radio de curvatura del rollo del caño de PEAD y no surjan quebraduras, ni roturas en su traslado, deberá contar con sistemas de rodillo para que sea fácilmente desenrollado. La capacidad mínima del carro debe ser para transportar 100m de PEAD de 110mm.

Las tuberías rectas o varas se deberán apoyar en toda su extensión, sobre el piso del vehículo.

Los tubos en bobinas zunchadas podrán transportarse en forma vertical u horizontal. En este último caso, se emplearán plataformas transportables (pallets).

Sin perjuicio de lo indicado, cada oferente deberá establecer en su oferta para cada tipo de tubería las condiciones establecidas por el fabricante para el transporte y manipuleo de las mismas. La Dirección de Obra verificará el cumplimiento de dichas estipulaciones.

e.2) Transporte desde el obrador al área de trabajo.

El tendido de tubería en bobinas, se realizará mediante porta-bobinas giratorios, para evitar el arrastre innecesario de la tubería sobre el suelo al desenrollarla.

Los zunchos solo se retirarán cuando se utilice la tubería y en la cantidad necesaria.

Al quitar los zunchos a la bobina, se realizará de a uno por vez, ya que la cañería enrollada tiene almacenada una cierta energía (memoria) y el consiguiente “latigazo” puede provocar lesiones al operario y daños al material.

Cuando la longitud del tramo a instalar no justifique la utilización de porta-bobinas, es conveniente que tan pronto como arribe la tubería al lugar de trabajo se extienda sobre una superficie apropiada para permitir su enderezamiento, sobre todo con temperatura ambiente inferior a 5°C, con el propósito de simplificar su manipulación.

e.3) Descarga

La descarga se realizará poniendo mucho cuidado en evitar daños a la tubería. Nunca se arrastrará directamente sobre el suelo, ni se hará rodar.

Es importante el evitar golpes, manipulación con elementos cortantes o cualquier tipo de manejo que atente contra la integridad del material.

e.4) Almacenamiento de los materiales

La tubería no podrá depositarse o arrastrarse sobre superficies abrasivas o con bordes filosos. Si no se dispone de medios mecánicos, se podrá colocar tablones y deslizar sobre ellos tanto el tubo como las bobinas. No deben usarse estribos de acero como eslingas. No se arrastrará por suelo duro o rocoso. No exponer ni acercarse a una llama abierta (soplete, etc.).

Se impedirá la caída de tubos bobinas o accesorios desde alturas excesivas, o la caída de objetos pesados sobre ellos. Cuando sea preciso estibar tubería a la intemperie esta deberá ser protegida con una cobertura de polietileno negro.

Los accesorios serán almacenados hasta su utilización en un recinto protegido, techado, cerrado y en sus bolsas.

Cuando se empleen auto elevadores para la carga, descarga estiba de la tubería, deberán extremarse los cuidados para evitar dañarla con uñas o soportes de la máquina. Evitar golpear las tuberías entre sí o contra el piso.

e.5) Almacenamiento de tramos rectos

Deberá realizarse sobre superficies planas y limpias. Los tramos se apilarán sin sobrepasar 1.0m de altura, para evitar deformaciones por compresión, ya que el límite máximo de ovalización es aproximadamente 1.5 % del diámetro exterior. El exceso de ovalización atenta contra la calidad de las uniones.

Los tramos rectos deben apoyar en la totalidad de su longitud.

Los tramos pueden atarse en paquetes mediante soportes de madera. De esta forma se permite el almacenamiento en pilas, madera contra madera, con el peso sostenido por la madera y no por los tramos.

Cada estiba de tubería recta estará compuesta por tubos de igual Dn y SDR. No se estibará en filas cruzadas.

La boca de los tubos deberá estar tapada, a fin de evitar la penetración de cuerpos extraños en su interior.

Al trasladar la tubería no deberán utilizarse fajas abrasivas, correas reforzadas con cables, cadenas u otros elementos que puedan dañarlas. Se recomienda emplear fajas de algodón o correas anchas de cuero.

e.6) Almacenamiento de Bobinas

Las bobinas individuales se almacenarán sobre superficies planas y libres de objetos que puedan dañarlas.

Las bobinas sobre plataformas transportables se colocarán en pilas de hasta 2.0m de altura.

e.7) Revisión de materiales

Todos los materiales, tales como tuberías, cuplas, curvas, bridas, Tees, tomas en carga, válvulas, hidrantes y demás accesorios, deben ser examinados cuidadosamente antes de incorporarlos a la obra.

Toda pieza que presente quebraduras, golpes o cualquier otro defecto, debe ser cambiada a juicio de la Inspección.

Los tubos, en general, y las piezas en particular deben ser revisados detenidamente. En toda tubería que en cualquier etapa del transporte, manipulación o almacenamiento, presente algún deterioro o marca, con una profundidad superior al 10% del espesor de la pared, obligará a desechar el tramo o la pieza, según el caso.

Se desecharán todos aquellos tubos y accesorios que se encuentren seriamente dañados o que presenten algún defecto irreparable y que en opinión de la Inspección no sean adecuados para incluirlos en las obras.

Todas las extremidades de tubos dañados se cortarán más al interior del área defectuosa y se les dará un acabado uniforme con la forma original.

e.8) Localización

Esta se hará en modalidad de doble tubería en vereda, de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto que entregará el Director de Obras y con las Normas de OSE.

Sólo se cambiará la localización establecida por expresa indicación en los planos de las obras y con aprobación de la Inspección, cuando las condiciones así lo ameriten, como por ejemplo cuando las tuberías existentes se hayan colocado en los lados opuestos a los arriba mencionados.

e.9) Facilidades en el tránsito

Durante el desarrollo de los trabajos, las vías, aceras y cruces de calles deberán estar abiertas al tránsito de vehículos y peatones, siendo obligación del Contratista la colocación de señales de peligro y prevención contra éste.

La obligación subsiste en las horas nocturnas, durante las cuales deberán colocarse barreras y luces de advertencia del peligro.

El Contratista deberá velar por todas las disposiciones prescritas por los Municipios locales así como los dispositivos de control de tránsito en obras públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección de Vialidad.

e.10) Descenso de los tubos a la zanja

El tubo va a ser extendido a mano dentro de la zanja desde el carro en dónde se traslada el mismo, deslizando lentamente por los rodillos, poniendo cuidado en que no se produzcan pliegues ni aplastamientos del mismo siempre. En el fondo de la excavación, dos hombres recibirán el tubo.

La tubería deberá quedar como mínimo a 0.30m de distancia en todo sentido de cualquier obstáculo permanente que se encuentre al efectuar el zanjeo; postes, columnas, bases de hormigón, tuberías de agua, luz, teléfonos, raíces etc. Para líneas eléctricas con tensiones superiores a 1 Kv, se deberá intercalar una pantalla protectora, o en su defecto respetar una distancia mínima de 0.50m.

En intersección de otras cañerías o elementos extraños, se deberá envainar la tubería dentro de tubos de PVC u hormigón.

La profundidad mínima de tapada será de 0.60m debajo de veredas, y de 0.80m debajo de calzada o cruces de calle.

Cuando esto no sea posible, se estudiarán mecanismos de protección mecánica, tales como chapas de acero labrado, vainas de PVC u hormigón, etc.

Los cruces de calle y avenidas podrán realizarse a cielo abierto o por medio de topos o tuneleras.

Las uniones de tuberías o accesorios se podrán realizar en la zanja o también en la superficie, en los casos que no existan impedimentos para el descenso de tramos largos.

En los lugares donde se realicen conexiones o uniones de tuberías, se realizará una excavación de tal magnitud, que permita la correcta utilización de todo el instrumental necesario para asegurar la alineación e inmovilización del montaje, durante el proceso de electrofusión y en su posterior fase de enfriamiento.

Para reducir parcialmente las tensiones, debido a la deformación plástica del material, es necesario que la tubería siga una línea ligeramente ondulante.

Cuando un tramo de cañería deba ser arrastrado en la zanja, la maniobra deberá ser realizada sobre rodillos, evitando que la tubería tome contacto con los costados o con el fondo de la zanja por flexión, prestando especial atención al encontrar obstáculos u objetos extraños.

La flexibilidad del PE permite un radio de curvatura igual o superior a 30 veces su diámetro exterior.

En general toda unión que se realice deberá estar a por lo menos 1.0m de una zona en la que se haya curvado la tubería.

De utilizarse tubos de PE, en cañerías internas, dentro de predios particulares, estas deberán respetar todas las consideraciones de tendido y protección que se han descrito además de la normativa para cañerías internas.

e.11) Asentamiento de los tubos

Los tubos colocados en el fondo de la zanja deben reposar sobre el suelo en toda su longitud, por lo que el fondo de la zanja deberá ser perfectamente plano.

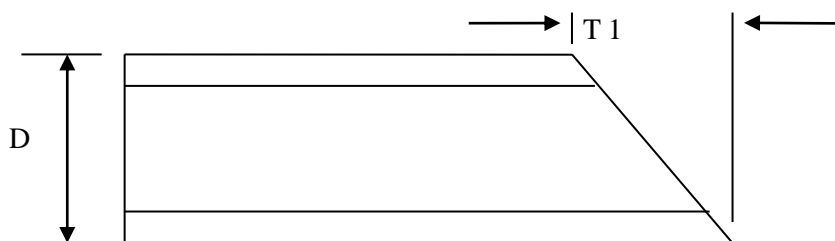
No se podrá instalar tuberías de polietileno, directamente sobre suelos contaminados con solventes, ácidos, aceites minerales, alquitrán, solución para revelado de fotografías o galvanoplastia.

e.12) Ejecución de las uniones electro-soldadas**Preparación del tubo, accesorios y secuencia de operación.**

La zanja debe tener las dimensiones necesarias para permitir el correcto acondicionamiento del montaje. En caso de humedad o lluvia, es necesario proteger la zona de trabajo con una lona o carpa.

Marcar y cortar el tubo a la longitud necesaria. Cortar recto el tubo, comprobando que el corte sea perpendicular al eje del mismo. El corte en escuadra es vital para asegurar que el tubo cubra totalmente el arrollamiento calefactor y su extremo se ubique en la “zona fría”. Para ello hay que utilizar las herramientas de corte apropiadas. Evitar el uso de serruchos, sierras, cuchillos o cualquier otro elemento que no sea el específico para la operación. (Cortatubo de tijera para los diámetros pequeños y guillotinas para los grandes, puede ser utilizado también cortador de giro circular). Raspar ligeramente el extremo interior del tubo para eliminar rebabas. De registrarse un corte defectuoso, verificar la tabla de tolerancia de acuerdo al diámetro. TABLA DE TOLERANCIA MÁXIMA EN mm

(D) Diámetro en mm	20	25	32	50	63	90	125	180	250
(T1) Tolerancia en mm	2	2	2	3	3	3	4	5	6



Raspar las superficies de los tubos a ser soldadas. Esta operación permite eliminar en la zona a soldar, la oxidación molecular de la superficie del polietileno que se produce al contacto con el aire. Para posibilitar una verificación exacta de que esta tarea fue realizada correctamente, se debe rayar previamente la zona a ser raspada, con lápiz apropiado y en forma transversal al sentido de raspado. La zona a ser raspada debe ser 20mm más larga que la que ocupa el accesorio. El raspado debe tener una profundidad de 0.2 a 0.4mm. Debe ser realizada con raspador específico manual o semiautomático. Las virutas deben ser uniformes y tender a ser rectas (no se deben arrollar o enrular). Se deben raspar todos los extremos machos, aún aquellos que vienen acondicionados en bolsitas. Tapar durante el raspado, la boca de la tubería para evitar la penetración de las virutas de PE. Eliminar la viruta del borde.

Limpiar con un disolvente desengrasante apropiado y un trapo o papel limpio. No utilizar trapos que suelten pelusa ni estopa. Cuidar de no añadir con el trapo arena, tierra, grasa etc. Limpiar en el momento de acoplar. No retirar los accesorios de la bolsita hasta el momento de su uso. De acuerdo a la aplicación de la Norma 136, puede prescindirse de la utilización de alcohol / etanol, siempre y cuando se realice el raspado correctamente, y los accesorios no hayan sido retirados de la bolsita con anterioridad a su utilización. Una vez realizada la operación de limpieza no volver a tocar la zona de fusión.

Marcar sobre cada extremo de los tubos, con lápiz blando, la longitud de penetración del accesorio. De tratarse de piezas por electrofusión a montura, marcar toda el área de asiento. La operación de marcado deberá ser realizada después del raspado y la limpieza, cuidando de no ensuciar ni manosear los encajes.

Colocar posicionador / alineador. La colocación del posicionador es fundamental para alinear la tubería e impedir la deformación del PE durante el proceso de soldadura, permitiendo que se realice con total seguridad la secuencia de calentamiento, fusión y enfriamiento, sin que el material ceda por deformación

plástica o tensiones provocadas por el eventual armado forzado de los montajes. La tubería debe quedar fijada de manera tal, que ningún esfuerzo se transmita al accesorio pudiendo este rotar libremente sobre su eje. Es importante considerar que siempre que se provoque un movimiento de espiras ocurrirá un cortocircuito con el consiguiente sobrecalentamiento y degradación del PE. Es imprescindible el uso de posicionador apropiado, el cual no puede ser retirado hasta que se haya completado totalmente la fase de enfriamiento.

Soldar: Antes de poner en marcha la máquina de soldar, verificar el combustible y verificar la tensión del grupo electrógeno. Los cables y conexiones deben estar en buenas condiciones y debe existir disyuntor en las fuentes de energía. Confirmar que el conjunto de tubos y accesorios continúa correctamente insertado e inmovilizado, rotar levemente los accesorios para verificar que no se han desalineado y confirmar que las marcas e indicadores de penetración están en su punto exacto. Retirar las tapas que cubren los terminales del accesorio y conectar los cables de la máquina de electrofusión. Seguir estrictamente las instrucciones indicadas por la ficha de soldadura y las de la máquina de soldar o el módulo de control. El procedimiento de soldadura a aplicar es automático debiéndose verificar que la máquina de electrofusión, herramientas y equipos sean compatibles con los accesorios a instalar, y se seguirán las recomendaciones indicadas por el proveedor. Leer con el lápiz óptico de la máquina el código de barras que se encuentra adosado al accesorio o lo acompaña en su propia bolsita. No se puede leer un código de barra de una pieza que es similar; es decir, siempre se debe leer el código de barras de la pieza que se va a fusionar. También se debe verificar que coincida lo que dice la máquina que va a fusionar con la pieza. Si por algún motivo se interrumpe el ciclo de fusión, o nos encontramos en presencia de humo o derrame de material fusionado fuera de los límites de contención de las zonas frías, se deberá desechar el accesorio y la unión realizada, y reemplazar con una nueva unión y un nuevo accesorio. Nunca se debe reanudar una fusión después que ésta ha sido interrumpida. Si se desecha una unión por electrofusión a montura, la nueva ubicación se realizará a una distancia no menor a 250mm de la anterior. La distancia mínima permitida entre cualquier unión por electrofusión, será de cuatro veces el Dn de la tubería como mínimo, excepto lo señalado en el párrafo anterior. En todo accesorio inutilizado se efectuará una entalladura de profundidad no inferior al 50% del espesor nominal de pared, a fin de imposibilitar su reutilización.

Anotar la hora en que finaliza el enfriamiento. Inspeccionar visualmente la fusión realizada, confirmando que los testigos de fusión han crecido lo suficiente. Antes de dicha hora no se podrá probar la estanqueidad, perforar la toma, mover el empalme o quitar el posicionador.

Probar la instalación cuando hayan pasado por lo menos 2 horas del tiempo indicado para el enfriamiento.

Limpiar con abundante agua.

Informar a los responsables en caso de avería.

Colocación de tomas de servicio (fusión de montura)

Limpiar la tubería con un trapo limpio.

Verificar que la toma de servicio que vamos a instalar corresponde al mismo diámetro que la tubería.

Marcar el área utilizando la toma de servicio dentro de su bolsa plástica mínima de la cañería que deberá ser raspada.

Rayar con lápiz blando el área previamente identificada.

Raspar con raspador de superficie sobre el área previamente rayada, presentar el accesorio siempre dentro de su bolsita, y marcar con pequeñas líneas indicadoras la posición final del mismo. Una vez cumplidas estas etapas, no volver a tocar el área.

Sacar la toma de servicio de su bolsa de plástico. No tocar la base de la misma. Quitar la tapa y verificar que la cuchilla se encuentra al ras del tope.

De tratarse de una toma de servicio con elemento de sujeción, ubicar la montura por encima del tubo, cuidando de que quede presentada sobre la zona raspada y entre las marcas que definen su posición, y sosteniéndola firmemente trabarla por debajo con el elemento de sujeción, golpeando suavemente con martillo de goma, hasta conseguir que haga tope y el accesorio quede firmemente asegurado.

Verificar que el accesorio ha quedado asegurado entre las marcas realizadas para indicar su posición.

Si se trata de una toma de servicio sin elemento de sujeción, se deberá utilizar para su instalación la herramienta o elemento posicionador específico, el cual deberá estar calibrado según norma del fabricante. Previo a la instalación del posicionador, verificar que el tornillo de presión del mismo esté totalmente retirado.

Asegurado de una u otra forma el accesorio, realizar la electrofusión de acuerdo a normas y parámetros establecidos.

e.13) Macizos de anclaje y/o de reacción

El Director de Obra definirá los lugares en donde se colocarán los macizos de anclaje, sus dimensiones y disposición.

e.14) Soportes y apoyos de la tubería

Toda tubería que no vaya enterrada deberá ser apoyada firme y satisfactoriamente en forma nítida y bien trabajada mediante pedestales de hormigón, hierro fundido, dúctil o acero; mediante soportes de hierro fundido, dúctil o acero, o mediante abrazaderas de vigas y perfiles aprobados de empotramiento en hormigón, que irán colocadas en los encofrados antes de la colocación del hormigón; se podrán usar también pernos de anclaje.

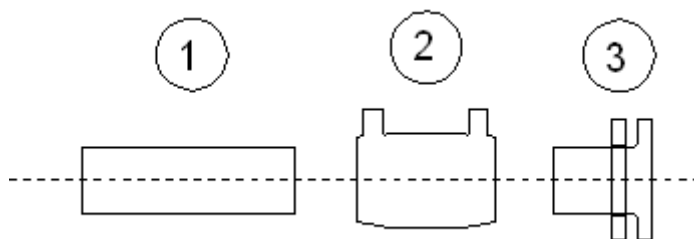
e.15) Instalación de válvulas de cierre o llaves de paso

Las válvulas de cierre o llaves de paso deberán ser instaladas en los lugares indicados en los planos y si esa ubicación corresponde a esquina de las calzadas o veredas, aproximadamente, en la línea de acuerdo con las Normas de OSE.

Se instalarán de modo que su eje sea completamente vertical; se probará su facilidad de manejo y se comprobará que no existen fugas.

Las llaves de paso se ubicarán en cámaras según dimensiones indicadas en planos tipo de OSE, las cuales se presupuestarán por precio unitario en rubro aparte.

Las válvulas a colocar serán bridadas, para que el conjunto cañería - válvula funcione en forma monolítica, de tal manera de unir la válvula bridada a la tubería con piezas de electrofusión que contengan una brida que reciba a la misma.



1-Tubo PEAD

2-Cupla

3-Adaptador y Brida

e.16) Instalación de Hidrantes

Salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra, en los planos del proyecto los hidrantes serán de 63mm (2"1/2).

El empalme del hidrante con la tubería, salvo indicación en contrario en los planos del proyecto, se efectuará mediante una "T" de electrofusión o un codo, se tendrá un ramal a brida de 75 mm, que recibirá al hidrante verticalmente, de modo que su extremo superior quede a un nivel algo inferior al de la acera.

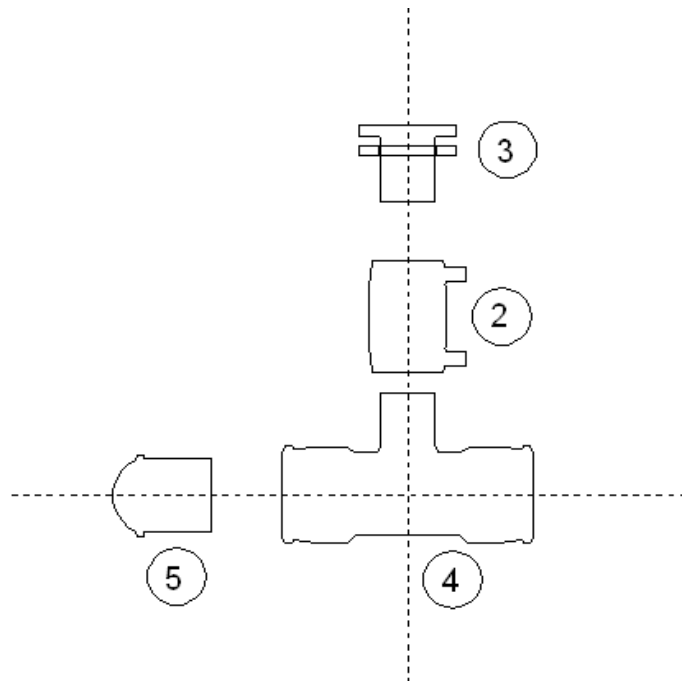
El eje del hidrante no debe distar del borde de la acera más de 0.50m y se dispondrá con su eje mayor paralelo a la línea de edificación. Salvo que el Director de Obra lo disponga.

2-Cupla 75x75 o cupla reductora 90x75

3-Adaptador Brida y Brida de 75mm

4-Enlace T (75x75x75 – 110x90x110)

5-Tapón Espiga (en caso de fin de línea) de 75 o 110mm



f) PRUEBA HIDRÁULICA Y DE ESTERILIDAD EN LAS TUBERÍAS

f.1) Prueba de presión

Para la aceptación del trabajo de instalación de tuberías, el tramo a aprobar deberá pasar satisfactoriamente una prueba hidráulica.

La finalidad de las pruebas a que debe someterse la instalación, es la de verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas.

El tramo de prueba se elegirá de manera que la diferencia de presión entre el punto más bajo y el punto más alto no exceda el 10% de la presión de prueba establecida. Tendrá a lo sumo una longitud de 500m de largo, no pudiendo proseguirse con la excavación en más de 500m hasta que la primera prueba del tramo anterior sea satisfactoria.

Las pruebas se realizarán contra llaves cerradas o contra tapones de prueba adecuadamente ancladas.

Todas estas pruebas deben llevarse a cabo en presencia de la Inspección, para lo cual, el Contratista notificará al Director de la Obra con no menos de 48 horas de anticipación, su intención de llevar a cabo cada prueba de presión.

Si se presentase alguna anomalía de escasez de agua en el sistema del acueducto, ya sea por sequía, salida de operación de algún componente importante del mismo, las tomas de agua para las pruebas hidráulicas deberán realizarse en forma programada y con la debida aprobación del Director de la Obra. Si la escasez persiste, las pruebas deberán suspenderse y reiniciarse cuando así lo disponga la Inspección. El Contratista podrá, a su costo, en estos casos o en otros que estime oportunos, con la autorización de la Dirección de Obra, llenar las tuberías para ejecutar las pruebas con agua potable desde tanques-cisterna.

f.2) Descripción de la prueba hidráulica

La prueba deberá repetirse tantas veces como sea necesario hasta alcanzar los valores establecidos a continuación. La aprobación de parte de la Dirección de Obra deberá ser escrita y estar acompañada de los registros realizados durante la ejecución de la prueba y un esquema de ubicación del tramo cuya prueba se realiza.

La prueba se realizará en 2 etapas:

En la 1ª. etapa se ensayará la Tubería con presión de red, ésta se debe mantener durante 30 minutos no admitiéndose pérdidas.

A continuación se elevará la presión a 7 k/cm², la que se mantendrá durante 2 horas no admitiéndose pérdidas.

f.3) Ejecución de la prueba

Las tuberías se someterán a una prueba de presión hidrostática equivalente a 6 kg/cm² para PEAD. Esta presión de prueba deberá mantenerse durante un período no menor de dos horas, sin que haya variación de descenso en el manómetro.

- A- El tramo a probar deberá llenarse con un caudal que sea lo suficientemente lento para conseguir la expulsión total de las burbujas de aire a través de los dispositivos permanentes de las conexiones domiciliarias y de los depósitos montados provisoriamente a tales efectos. Es conveniente mantener velocidades de llenado que no sobrepasen los 0,05 m/seg.
- B- Verificar que todos los accesorios, válvulas y los extremos muertos, tengan su macizo de reacción y que éstos estén sólidamente asentados.
- C- La presión hidráulica en el tramo debe aplicarse con una bomba específica para pruebas, dispuesta de forma que permita medir, con una precisión de un litro, la cantidad de agua añadida para mantener la presión requerida. Se exigirá que los manómetros tengan la presión de prueba en los tres cuartos de su escala. La Dirección de Obras podrá disponer el ensayo de los manómetros.

f.4) Fallas en la prueba de presión

Si alguna sección no pasa la prueba de presión, el Contratista llevará a cabo por su cuenta todos los trabajos necesarios para localizar y remediar las fallas. Enseguida procederá como en el caso de la primera prueba, en presencia de la Inspección.

f.5) LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DE LAS TUBERÍAS**Limpieza**

Después de la prueba de presión y antes de la desinfección, la tubería debe ser purgada en forma tan completa como sea posible, mediante el libre escurrir del agua por las tuberías. Debe comprenderse que esta purga únicamente arrastra los sólidos más ligeros y siempre y cuando se haya dispuesto un escape lo suficientemente grande para lograr que el agua arrastre libremente la mayor cantidad de material. Por esta razón, en las zonas dudosas debe procederse a una limpieza mecánica de las tuberías.

Desinfección

Salvo indicación en contrario, las tuberías para conducción de agua potable deberán ser desinfectadas antes de su habilitación siguiendo las directivas de la norma AWWA C 651-92.

La misma se realizará bajo la supervisión de la Unidad Calidad de Agua y deberá contar con su aprobación.

f.6) Prohibición de maniobrar aparatos de la red existente

Queda prohibido al Contratista maniobrar por su cuenta llaves de paso, válvulas y demás aparatos de las instalaciones existentes de O.S.E.

Cuando sea necesario efectuar alguna maniobra en tales instalaciones, el Contratista deberá solicitar la intervención del personal de la Administración que está autorizado a realizarla.

f.7) Suministro de agua para pruebas hidráulicas y desinfección de tuberías

Se podrá emplear agua de OSE para las pruebas hidráulicas y la desinfección de tuberías siempre que se solicite previamente la autorización de la Dirección de Obra y se instale un medidor para controlar el consumo. Si el consumo es desmedido a juicio de la Dirección de Obra, el consumo extra deberá ser abonado por el Contratista.

g) OBRAS ACCESORIAS Y ESPECIALES**g.1) Cámaras**

Las llaves de paso indicadas, los hidrantes, válvulas de aire, descargas provisorias y definitivas se colocarán en cámaras que permitan una fácil maniobra y mantenimiento.

Las cámaras se construirán con caño de PVC de 40 mm de diámetro. Se deberá tener una buena compactación del terreno circundante a la cámara, para luego poder fundar el marco. Debajo del marco se hará la fundación del mismo con un anillo de sección cuadrada de H°A° de 25x10cm, con armadura de 4Ø10 y estribos Ø6/15, que quedará por debajo del pavimento de rodadura. Se coronará con el pavimento correspondiente.

Los marcos y tapas deberán ser de fundición dúctil (o nodular esferoidal), con una aleación hierro carbono (de 2% a 4% de carbono), y un contenido de grafito en forma nodular de 80% mínimo, según norma ISO 1083. Los productos deberán ser fabricados con una garantía ISO 9001, con una carga a rotura superior a

250 KN (25 Toneladas). Las tapas serán articuladas y con autocentrado en el marco de diámetro aproximado a los 600mm, provista de un sistema de bloqueo al marco compuesto por un tirador de abertura y manipulación oculto en la superficie de la tapa. La superficie de la tapa será antideslizante, articulada a 120° y con bloqueo de seguridad a 90°, poseerán un cierre antirrobo y anti vandálico, con una junta de polietileno anti ruido y anti basculamiento.

g.2) Excavación en roca

Se considerará roca los mantos de piedra o los depósitos de conglomerados firmemente cementados que no se pueden remover sin perforación y explosión sistemática, o bien sin el empleo de barrenos y cuñas.

Se incluirán, también, en esta clasificación: los restos de estructuras de concreto, ladrillo o piedra cuyo volumen por remover exceda los 0.30m³ y que no puedan ser demolidos con el sólo empleo de mazo y pico; los pedregones y pedazos de roca de más de 0.25m³ de volumen.

La roca será desalojada completamente por lo menos la longitud de un tubo adelante de la instalación de la tubería, y hasta un punto ubicado por lo menos 0.15m debajo de la parte inferior de la tubería, y en un ancho que no excede el ancho de la zanja especificado, para el tamaño de tubería a ser instalado en la misma. El espacio debajo de la parte inferior de la tubería y hasta la altura necesaria para proporcionar apoyo a los 90 grados inferiores de la circunferencia de la tubería será rellena con material aprobado por la Inspección. En el caso en que la roca ubicada debajo de la elevación especificada sea fragmentada debido a perforaciones o uso excesivo, tal roca fragmentada deberá ser desalojada y la superficie rellena con hormigón u otro material aceptable por la Inspección, por cuenta del Contratista.

Todo material excavado que sea inadecuado como relleno deberá ser desalojado inmediatamente del sitio de trabajo.

g.3) Uso de explosivos

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos y requisitos relativos al manipuleo, almacenamiento y uso de explosivos, protección de la vida, propiedades y obras.

Las explosiones se llevarán a cabo únicamente en aquellas secciones para las cuales el Ingeniero Director haya extendido un permiso por escrito y se restringirá a las horas y condiciones que en él se especifiquen.

El Contratista será responsable por cualquier accidente o daño que resulte del uso de explosivos.

En los casos de excavación en roca a menos de 1.50m de una tubería instalada, se usará un método de excavación que no requiera explosivos.

g.4) Terraplenes

En caso de que para soportar las cimentaciones de la tubería o estructuras sea necesario construir un terraplén, éste será de la altura, ancho y taludes indicados en planos u ordenados por la Inspección. El terraplén completo será construido con anterioridad a la tubería, estructura o cimentación; y el terraplén, tuberías, estructuras o accesorios que sean instalados sobre o dentro del terraplén, serán conservados por el Contratista, por su propia cuenta y costo por un período de un año de la fecha de entrega de las obras.

Después de haber desbrozado y limpiado cuidadosamente el terreno, desalojado toda roca y piedra sueltas y todo fango, el terraplén será construido de arcilla arenosa de buena calidad, grava o arena, u otro material seleccionado y aprobado, libre de piedras cuyo diámetro sea mayor de 0.10m y que no contenga en ningún punto una proporción de piedras que exceda una parte de piedra por cada tres partes de tierra. El material para terraplén será depositado en capas de 0.20m de espesor; cada capa será compactada mecánicamente en forma separada con rodillos apropiados. El terraplén será regado durante su compactación con el rodillo si así fuere requerido. No se permitirán irregularidades en la distribución de material o en la formación de las capas.

El terraplén completo deberá ser construido uniformemente hasta la altura indicada por la Inspección, de tal manera de conseguir una cimentación compacta y sólida.

Cuando la tubería vaya a ser instalada dentro de un relleno, antes de excavar la zanja, el terraplén deberá ser construido hasta una altura de por lo menos 0.30m sobre la parte superior de la tubería propuesta. Luego el terraplén será excavado hasta la elevación apropiada y la tubería instalada; después de esto, se completará el terraplén hasta una altura no menor de 1.0m sobre la parte superior de la tubería; colocando el material en capas en la forma antes especificada y compactándolo con rodillo.

g.5) Transporte y disposición de excedentes de las excavaciones

Todos los materiales excedentes de las excavaciones se transportarán y se dispondrán en capas debidamente consolidadas y emparejadas, en algún sitio convenientemente elegido por el Contratista y aprobado por la Inspección.

La disposición de esos materiales, incluyendo acarreo, nivelación y acabado, se entenderá como obligación subsidiaria del Contratista y, por lo tanto, no se pagará separadamente.

Se deja expresa constancia que es responsabilidad directa del Contratista el atender cualquier reclamación civil, penal o laboral, originada en el sitio del botadero.

g.6) Restauración permanente

- a) La restauración permanente se llevará a cabo inmediatamente después de terminados los rellenos compactados y con los resultados satisfactorios de las pruebas de laboratorio del 95% Proctor Modificado.
- b) La restauración permanente y el mantenimiento de todas las superficies de las carreteras, calles, aceras, jardines y otras superficies que hubieran sido afectadas por las operaciones del Contratista, serán de su responsabilidad únicamente y el trabajo de restauración se llevará a cabo a satisfacción del Ingeniero y Autoridad Responsable (Intendencia de Montevideo Dirección de Vialidad, etc.). En caso que ocurran asentamientos después de completar la restauración permanente y durante el transcurso del Contrato, el Contratista reparará la restauración inmediatamente a satisfacción del Ingeniero o Autoridad responsable; asimismo es responsabilidad del Contratista reparar la restauración permanente, aún después de terminadas las obras.
- c) Si el trabajo de restauración llevado a cabo por el Contratista no fuera de satisfacción del Ingeniero y/o Autoridad responsable, y si el Contratista no reparara tales trabajos inmediatamente, el Ingeniero y/o Autoridad responsable se reservarán el derecho de llevar a cabo cualquier trabajo de restauración que se considerara necesario. El costo de llevar a cabo tales trabajos adicionales será cargado al Contratista.
- d) Si en cualquier momento el Ingeniero Director considerara que cualquier zanja u otra excavación estuviera en condiciones peligrosas, éste notificará por escrito al Contratista, quien comenzará la reparación, de dicha zanja u otra excavación, de inmediato si hubiese riesgo de vida o dentro de un período de tres horas, en otros casos, hasta obtener condiciones adecuadas a satisfacción del Ingeniero.
- e) El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar el uso de materiales tóxicos de todo tipo en el trabajo de restauración permanente, que pudieran causar daño a la vegetación o animales, o que pudieran contaminar drenajes, flujos de agua, etc. e indemnizará a la Administración contra todo reclamo que pudiera surgir del uso de tales materiales.
- f) Para fines de la restauración permanente, el ancho de la zanja se aumentará a un mínimo de 10cm a cada lado, para proporcionar un asiento sólido al material de la base y de la superficie. Los lados de la zanja ensanchada serán cortados aproximadamente verticales en líneas rectas paralelas.

Esta restauración deberá hacerse en un plazo máximo de 30 días calendario después de abierta la zanja, en zonas o vías públicas.

- g) Toda área con grama que sufra deterioro por efectos de las obras, debe ser restituida con el mismo tipo de grama original. Antes de sembrar o colocar el césped, la nivelación y acabado de las obras deberán estar terminados a satisfacción del propietario afectado y con la aprobación de la Inspección.

En las zonas por restituir se dispondrá una capa de tierra vegetal de 0.05m de espesor sobre la cual se colocarán los "tepes" de grama fresca con 0.04m de suelo adherido a sus raíces.

La responsabilidad del Contratista cesa a los 30 días de haber hecho el trasplante de "tepes", siempre y cuando no haya reclamaciones del propietario, en cuyo caso estará obligado a darles debida atención, replantando aquellos lugares donde no haya resultado efectivo el trasplante.

g.7) Conexiones domiciliarias

La sustitución de la conexión domiciliaria comprende desde la perforación en el tubo matriz, hasta el medidor, o lo más próximo que se llegue de acuerdo a lo estipulado por el Director de Obra.

La nueva tubería domiciliaria que se construirá por parte del Contratista, será en todos los casos de polietileno de alta densidad junto con las piezas especiales (tomas en carga de electrofusión, cuplas de electrofusión, llaves de vereda, piezas de compresión, caja de 20x20, adaptadores universales, etc.) suministrado por el Contratista.

Las conexiones domiciliarias deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A- La perforación del tubo matriz se practicará en la parte superior a medio tubo.
- B- Se deberá usar una toma en carga de electrofusión con el sacabocado incorporado.
- C- Después de instalada la tubería domiciliaria, deberá drenarse por espacio de 5 minutos con el fin de lavarla y de expulsar todo el material sobrante y las virutas que se producen al hacer la perforación.

Todos las conexiones cortas (sin cruce de calle) o largas se construirán a nuevo en PEAD (polietileno de alta densidad), no obstante ello el Director de Obras podrá mantener todas aquellas conexiones cortas que estime conveniente (porque sean en PEAD y/o se hayan construido recientemente o por otra causa distinta de las anteriores).

El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de sustitución de la conexión, desde la instalación de la toma en carga de electrofusión, perforación del caño, hasta la reconexión al medidor, o lo que el Director de Obra determine.

A título informativo se enumeran dichas tareas:

- 1) Dentro de la zanja y con el caño extendido en ella se colocará la toma en carga de electrofusión. Para esta operación se deberá raspar la superficie de tubo en la cual va a apoyar la montura, luego limpiar, colocar la toma en carga, y por último a realizar la electrofusión respetando tiempos de soldadura y de enfriamiento del fabricante. Luego se procede a la perforación del caño.
- 2) Se realizará una zanja de 0.20m de ancho por 0.40m de profundidad, en dirección perpendicular a la línea de propiedad y hacia el medidor existente, dónde se colocará el caño de la conexión domiciliaria (20mm o 32mm, según corresponda).
- 3) En la zanja descrita anteriormente se colocará además del caño, una llave de paso de tipo esférica, la misma puede ser tanto de compresión como de electrofusión, y del diámetro de la conexión.

- 4) Reconexión al medidor existente o al tramo de PEAD o Plomo próximo a la línea de propiedad o llegar hasta el medidor instalado en el caso de haber acceso al mismo.

Para las conexiones largas en las que es necesario realizar el cruce de la calzada, en los casos que sea técnicamente posible se deberá realizar el cruce con equipos de perforación subterránea, tuneladoras, evitándose así el corte transversal de los pavimentos. Se admitirá además el uso de los sistemas que usan la conexión existente para introducir una linga que sirve luego para retirar el mismo y colocar el nuevo caño de PEAD.

El licitante deberá especificar las características técnicas y de operación del equipo de perforación subterránea a utilizar.

En aquellos casos en que no sea posible el uso de tuneladoras y habiendo obtenido previamente el permiso de la Intendencia correspondiente, se procederá al corte transversal del pavimento de la calle. Previo a la remoción del pavimento se deberá realizar el marcado del corte con disco. Se deberá colocar una vaina de diámetro mayor al de la conexión en todo su recorrido bajo el pavimento de calzada.

En aquellos casos en que la conexión sea de plomo y no se tenga acceso al medidor se dejará el tramo inaccesible de la misma, el cual deberá ser unido al resto de la tubería de PEAD con el adaptador de compresión universal que corresponda.

g.8) Obras accesorias y de arte en general

Las obras accesorias y las obras de arte en general se construirán con arreglo a las formas y medidas consignadas en los planos del Concurso de Precios y los planos auxiliares que se elaboren durante la construcción de la obra, que hayan sido aprobados previamente por la Dirección de Obra.

Se deberán cumplir además las prescripciones generales que siguen.

a) De los materiales

El Contratista no podrá colocar en obra ningún material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra y de acuerdo a la oferta realizada.

Arena

La arena a emplearse en la preparación de morteros y hormigones deberá ser silíceo, áspera al tacto, de granos limpios, duros y resistentes al desgaste, de tamaño variado en todos los casos y deberá estar exenta de granulos de arcilla, materia orgánica o cualquier otra sustancia extraña.

La Dirección de la Obra podrá disponer, siempre que lo crea conveniente, que la arena sea cernida y lavada.

Agregado grueso

El agregado grueso a emplearse podrá ser piedra partida, canto rodado o pedregullo.

La piedra partida provendrá de rocas sanas, homogéneas, limpias, tenaces y resistentes y entre sus componentes no figurarán sustancias susceptibles de desintegración.

El canto rodado será silíceo, con exclusión de toda sustancia extraña (nódulos calcáreos o arcillosos, conchillas, etc.).

El pedregullo deberá ser perfectamente limpio y exento de tierra, limo, materia orgánica y de polvo, debiéndose proceder a un lavado completo en caso contrario. No podrá contener además, elementos alargados o achatados en proporción dañosa.

Piedra

Las piedras destinadas a hormigones ciclópeos, provendrán de rocas sanas y serán extraídas de las capas duras de la cantera, libres de toda materia terrosa, sin óxido, metálicos en exceso y sin fallas ni grietas.

Con preferencia serán de naturaleza granítica o basáltica.

La dimensión mínima que deberá tener cada una de las piedras será de 0.10m y el tamaño máximo estará limitado de modo que puedan ser manejadas por un solo hombre.

Condiciones del cemento portland

El cemento Portland deberá cumplir las condiciones establecidas en las normas UNIT 20-4 5 "Normas para Cemento Portland" y UNIT 41-45 "Normas de Cemento Portland de alta resistencia inicial del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas", según el caso. Los ensayos de recepción y contralor deberán ajustarse a las normas de UNIT 21-45 "Normas para ensayos físicos y mecánico del Cemento Portland" y UNIT 45 "Normas para análisis químicos del Cemento Portland", del mismo Instituto.

La Dirección de la Obra podrá en cualquier momento hacer sacar muestras del cemento, en el depósito o en la boca de la mezcladora, a fin de asegurarse que tiene la calidad exigida.

El cemento Portland será almacenado en un lugar de resguardo, limpio y con buena ventilación, a cuyo efecto el edificio o depósito donde se almacene deberá ser previamente examinado y aprobado por la Dirección de la Obra.

El cemento que se utilice en la obra no tendrá más de cuatro meses de envasado.

Para controlar esta prescripción, el Ingeniero Director podrá exigir la presentación de los documentos si fuera necesario.

Los cementos rechazados serán retirados de la obra por el Contratista, dentro del plazo de 5 días a contar de la fecha de notificación del rechazo.

Acero para armaduras

Las barras lisas redondas de acero para armaduras, serán del tipo de acero estructural y deberán satisfacer la norma UNIT 34- 46 "Normas para barras lisas redondas de acero para hormigón armado".

Los aceros especiales deberán responder a las normas UNIT 129-58 para barras lisas de acero retorcidas en frío o a la 145- 61 para barras de acero con nervaduras longitudinales retorcidas en frío.

Dosificación de hormigones

Los hormigones tendrán las siguientes dosificaciones:

Hormigón armado -Para obras accesorias y obras de arte en general.

Cemento portland	400kg
Arena	0.5m ³
Pedregullo	1.0m ³
Relación agua cemento	0.35

Hormigón simple I - Para fundaciones, apoyos, macizos de anclaje, revestimientos, etc.

Cemento portland	250kg
Arena	0.5m ³
Pedregullo	0.8m ³
Relación agua cemento	0.50
Hormigón simple II -Para la construcción de cámaras, muros, etc.	
Cemento portland	300kg
Arena	0.5m ³
Pedregullo	1.0m ³
Relación agua cemento	0.50

En las obras de hormigón se empleará el hormigón simple I, en el cual se sumergirán piedras de las dimensiones ya establecidas.

Las piedras serán cuidadosamente colocadas y nunca arrojadas.

El volumen de piedras a usarse no será superior al tercio (1/3) del volumen total de la parte de la obra en que se coloque.

b) De las obras de hormigón armado

El Contratista someterá a aprobación del Ingeniero Director las disposiciones que adoptará en los moldes destinados a la ejecución de las obras y no podrá dar comienzo a su ejecución hasta tanto no sean aprobados por dicho Ingeniero.

c) Colocación en obra de hormigón

El Contratista no podrá dar principio a la colocación del hormigón en los moldes sin la previa autorización del Director de la Obra y si éste notara defectos en la ejecución de los moldes o disposición de las armaduras, estará el Contratista obligado a modificar la parte defectuosa con arreglo a las indicaciones de la Dirección de la Obra.

Todos los moldes se mojarán por ambos lados antes de colocar el hormigón en ellos.

El hormigón será colado en los moldes inmediatamente después de mezclado y en ningún caso se usarán hormigones que no lleguen a su posición final en los moldes dentro de los 30 minutos subsiguientes al momento en que se agregó el agua a la mezcla.

El método y manera de colar el hormigón será tal que evite la posibilidad de disgregación o separación de los elementos o el desplazamiento de las armaduras.

Siempre que en la construcción de piezas o macizos de hormigón fuera necesario interrumpir los trabajos, lo que deberá evitarse en lo posible, antes de reanudarlos se limpiará enérgicamente la superficie del hormigón ya fraguado, recurriendo al picado de la misma si es lisa y se aplicará enseguida sobre superficie una capa ligera de lechada de portland puro.

La operación de depositar y apisonar el hormigón deberá ser concluida de tal modo que la construcción resulte una roca artificial compacta, densa, de textura uniforme y superficies lisas.

Hasta 15 días después de su ejecución por lo menos, se conservará cierta humedad en el hormigón para conseguir un fraguado en buenas condiciones.

Los descimbramientos se harán sin choques, por medio de esfuerzos puramente estáticos y sólo después que el hormigón haya adquirido la resistencia necesaria para soportar los esfuerzos previstos.

El plazo entre la terminación del relleno de los moldes y el descimbramiento no podrá ser menor de 8 días para los costados y de 20 para las vigas y viguetas, no obstante, en casos especiales la Dirección de la obra podrá autorizar el retiro total o parcial de los moldes en menor plazo.

g.9) Reposición de tepes

Los tepes se repondrán manteniéndose los espesores y las calidades de los terrenos removidos, de modo de evitar los hundimientos y discontinuidades con la zona no removida.

g.10) Cruces en zanjas o cañadas

En los cruces de zanjas o cañadas se realizarán protecciones de acuerdo a los planos estándares de OSE Nos. 15.973 y 26.798 según sea el caso particular que se presente.

g.11) Balizamiento de obra ejecutada

Realización de las tareas de relevamiento, balizamiento y dibujo de los planos esquineros de todos o parte de los elementos integrantes de la red de agua potable.

Los Planos esquineros de balizamiento de la red deberán confeccionarse por parte del Contratista, e incluirán toda la información solicitada en los tramos de obra ejecutados.

Se entregarán además de en formato digital, en original sobre papel calco más dos copias en papel simple.

El formato y contenido tipo del rótulo será especificado por el Director de Obra.

Los planos esquineros deberán contener información planialtimétrica de: válvulas, hidrantes, servicios de incendio, servicios de consumo de diámetros mayores o iguales a 50mm, válvulas de aire, desagües, cambios de diámetros y/o de material, así como tipo de pavimentos en calzadas y veredas, nombres de calles y orientación (posición del NORTE).

Para el caso de ramales provisorios, éstos no se balizarán, pero sí deberá figurar su existencia, diámetro y tipo de material y, fundamentalmente, ubicación del empalme a la red de agua (punto de alimentación).

Pautas generales de balizamiento

Se admitirán coordenadas no ortogonales en los casos en que no sea posible utilizar el sistema ortogonal.

Las tolerancias de distancias serán las siguientes:

a) hasta 1m	50 %
b) mayor de 1m hasta 3m	20 %
c) mayor de 3m hasta 5m	10 %
d) mayor de 5m hasta 1m	5 %
e) mayor de 10m hasta 20m	2,5 %
f) mayor de 20m hasta 30m	2 %
g) mayor de 30m hasta 50m.	1 %

Los trazos a utilizar serán debidamente convenidos con la oficina de Catastro de la Red en el área metropolitana u Oficina Técnica correspondiente en el Interior, y los signos deberán respetar rigurosamente los signos convencionales de identificación de los distintos elementos que figuran en el esquinero.

En caso de que dos esquineros consecutivos disten más de 100m, queda a criterio de la Administración la confección o no, de un esquinero intermedio.

g.12) Tareas a realizar por la empresa para la confección de planos

- Balizamiento de los elementos que integran la red de distribución de agua (Tuberías, ramales provisorios, piezas especiales, etc.), tomando como referencia ejes fijos (borde de calzadas, líneas de propiedad, líneas de edificación, etc.) de modo que su localización posterior por el personal de mantenimiento no ofrezca dificultades en la práctica.
- Confección de croquis esquineros con todos los elementos y sus coordenadas a medida que se van realizando los trabajos. Estos croquis deberán ser proporcionados en formato digital, entregando una impresión en papel sobre los cuales la Administración efectuará un primer control.
- Una vez efectuado este primer control la empresa deberá entregar el esquinero corregido, así como, además, la información correspondiente en soporte magnético.

3 CONSTRUCCION, REPARACION Y/O MODIFICACION DE CAMARAS DE PIEZAS ESPECIALES COMO VALVULAS REGULADORAS, CAUDALIMETROS Y OTROS.

La construcción incluye los trabajos de apertura del pozo en forma manual, en el lugar establecido, conforme a las medidas definidas en cada caso en especial y la reposición de los pavimentos de calzada y/o vereda afectados por la obra-

3.1 Excavación y remoción de pavimentos: La Empresa Adjudicataria deberá realizar la remoción de los pavimentos y la excavación del pozo en el lugar delimitado por OSE, dejando descubierto la tubería en donde se colocará el caballete con las Piezas Especiales, de acuerdo a las medidas pautadas por la Dirección de Obra.

3.2 Construcción del piso: Se deberá construir el piso de la cámara a una distancia superior a 30 cm por debajo del caño. El mismo será una losa de hormigón con un espesor de 5 cm, previendo en el punto más bajo de la misma, un hueco de 20 cm de diámetro y 10 cm de profundidad para que el agua escurra a dicho punto.

3.3 Construcción de paredes de bloque vibrado: Deberán ser de 19x39x19 cm de espesor.

3.4 Construcción de marco y tapas: Los marcos serán de angular de hierro de 3" x 1/4" e irán en todo el perímetro de las tapas. Las tapas serán de hormigón prefabricado, en el caso de calzadas llevarán una malla de iguales características que la usada en los muros de hormigón armado, y las utilizadas en veredas no llevarán malla. El largo de las tapas será igual al ancho de la cámara y el ancho de las mismas será de 25 a 30 cm dependiendo de la cantidad de tapas iguales que quepan en el largo de la cámara. En cada tapa, se deberá prever dos perforaciones rectangulares de 3 x 1,5 cm, que deberán estar reforzadas con una planchuela de hierro en su perímetro de modo de evitar futuras fisuras, con una profundidad igual a todo el espesor de la tapa (serán perforaciones pasantes) y ubicadas a 20 cm de cada borde en el sentido más largo de la tapa.

En el caso de haber tapas existentes, las cuales se relevarán sus dimensiones en el lugar y que se encuentran apoyadas en los muros, se deberá modificar el tramo que permita el acceso a la cámara de la siguiente manera: se retirará el tramo a cambiar y se construirán las nuevas tapas según el procedimiento antes descrito. Si el espesor de la tapa anterior es mayor al angular de apoyo de las nuevas tapas, se deberá completar dicha diferencia levantando más el muro existente y previendo dejar una capa de mortero en la

parte superior para el apoyo del angular. Para estos casos particulares, se deberá realizar un relevamiento siguiendo especificaciones de la Dirección de Obra.

3.5 Reposición de veredas de tierra o pasto: Se deberá reconstruir lo existente y construir alrededor de la cámara, una platea de hormigón de 20 cm de ancho y 5 cm de espesor de modo de enmarcarla.

3.6 Reposición de pavimentos en veredas: La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con el PGCCV de la Intendencia de Montevideo.

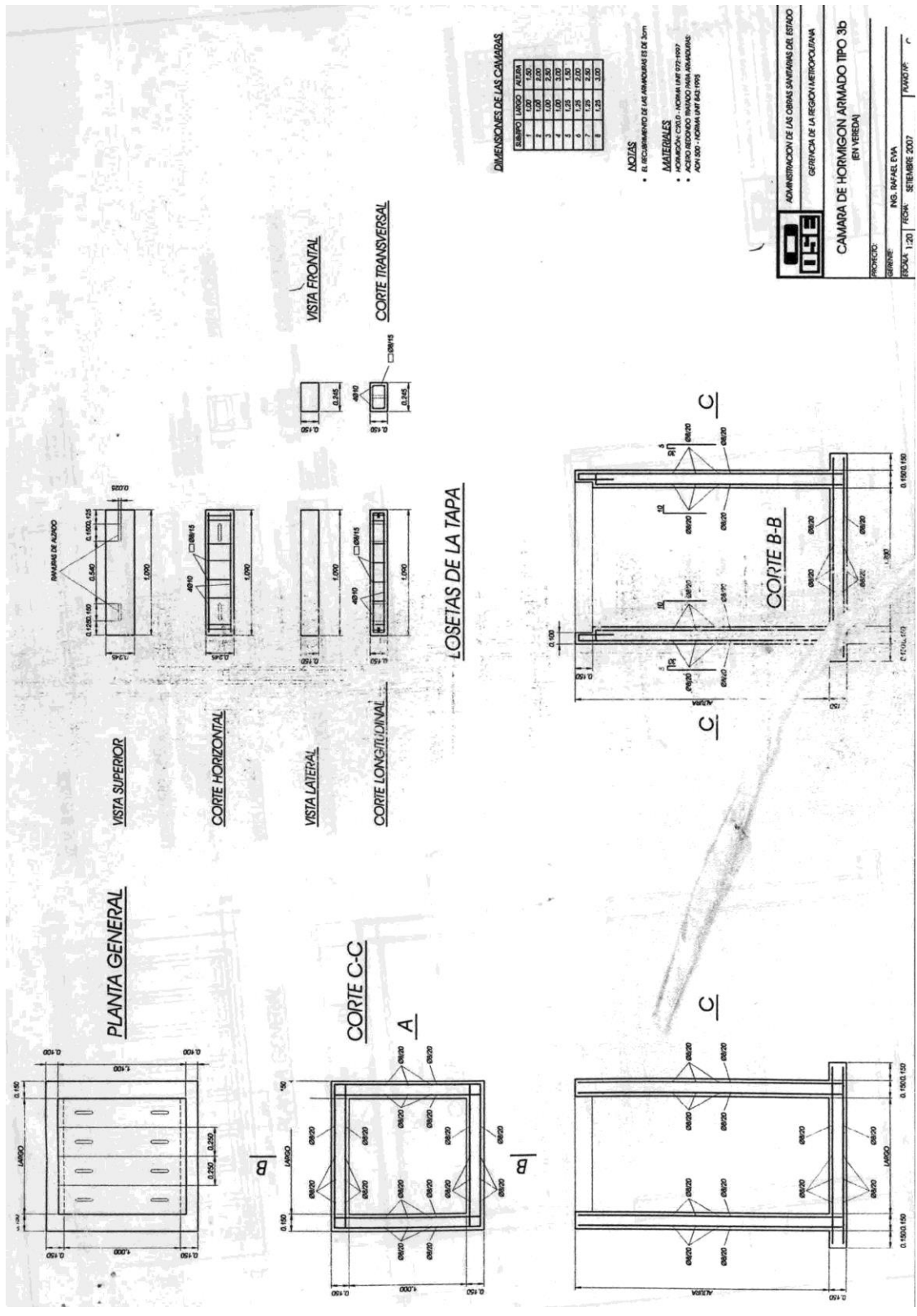
El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustarán al existente en la zona. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará el contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de 1 mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá demostrar mediante escrito la negociación con la Intendencia de Montevideo y el propietario.

De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en la zona. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

Veredas de césped: Las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la obra, deberán ser recuperadas de tal forma que queden igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos. Las capas superficiales estarán constituidas por una de tierra vegetal de 10 a 15 cm de espesor y sobre los mismos tepes o panes (ladrillos) de césped.

Tierra vegetal: La capa de tierra vegetal deberá consistir en tierra negra libre de mezcla de subsuelo, basura, raíces, maleza, rocas o piedras mayores de 5 cm o de otras materias que pudieren ser perjudiciales para el desarrollo adecuado del césped.

3.7 Construcción de Cámaras para registro de presión: Serán de hormigón prefabricado de 50x50x50 cm con fondo y con doble tapa superior de 1” de espesor cada una. Las tapas deberán tener prevista una perforación de iguales características a las de las tapas de cámara para poder ser levantarlas. El fondo deberá tener una abertura de 10 cm de diámetro ubicada donde indique la Dirección de Obra. Las cámaras estarán ubicadas donde indique la Dirección de Obra.



4 LOCOMOCIÓN

4.1 El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

4.2 Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2012, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional y contar con monitoreo satelital propio que permita a la Administración identificar la localización de los distintos vehículos utilizados por la Empresa Adjudicataria durante las horas de realización del trabajo.

4.3 Identificación de equipos y vehículos: la Empresa Adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

5 SEÑALIZACIÓN

5.1 Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento de la zona de trabajo cumpliendo con las disposiciones y normas establecidas por la I. de M.

A los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos, permanecerá el balizamiento hasta que dicha zona quede liberada al tránsito.

La empresa tendrá a su cargo dicha señalización con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente. La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una banda plástica que impida la circulación de extraños y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

5.2 Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80m x 0,60m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la I. de M.

5.3 Esta señalización estará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el D 2237, Decreto 26.051, Capítulo III del Título III “De las Remociones en la Vía Pública” Volumen VII del Digesto Municipal De las Obras, lo cual deberá cumplirse aunque no existiera señalización previa por parte de OSE.

En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, no se podrá retirar la señalización debiéndose mantenerse la misma, pasando a costo de la Empresa Adjudicataria una vez transcurrido el 1 día hábil.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

6 OBRAS ACCESORIAS

Corresponde, por parte de la Empresa Adjudicataria, ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas a continuación y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces.
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes.

- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria.
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes ya sean de Hormigón o de granito, alterados durante la remoción.
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- Consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco cuando corresponda. En el caso de las veredas, se dejarán en el mismo estado en que se encontraron (reposición de baldosas rotas o removidas, cámaras y cajas de servicio en óptimas condiciones, en caso de existir). En el caso de la calzada, la misma deberá quedar transitable al tráfico vehicular y peatonal. Estos trabajos deberán ser realizados en un todo con la Normativa Municipal.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes.
- Retiro de los materiales sobrantes. Durante la ejecución de los trabajos, no pueden quedar escombros en la vía pública.
- Remoción y reposición de veredas y calzadas.
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la empresa.
- Ejecución de las cajas, consolidación del suelo, contrapiso, juntas, cordonetas y otras necesarias para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo al PGCCV

7 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA y VEREDA

7.1 La reposición de pavimento en la calzada será a cargo del Contratista, debiendo cumplir en todos los casos con la reglamentación departamental vigente al momento de la ejecución del trabajo.

7.2 Los cortes que realizará el Contratista deberán tener como dimensiones máximas las que figuran en el Numeral 1.1 del presente Capítulo, salvo excepciones, las que deberán contar con el visto bueno de la Administración. Los excesos de corte generarán sobreprecio por reposición de pavimento, que quedará a cargo del Contratista.

7.3 La reposición de veredas será por cuenta de la Empresa Contratista debiendo tener idénticas características de la vereda removida. Se construirán juntas de dilatación en los casos que corresponda.

En todos los casos, el Contratista deberá cubrir el caño con arena, tapar la excavación llevándola al nivel original mediante el uso de un compactador mecánico, sustituyendo el barro por material seco tipo balasto o similar, eliminando piedras.

7.4 El trabajo tendrá una correcta terminación en todos sus aspectos e incluirá todas aquellas operaciones que aunque no fueran descriptas especialmente, sean necesarias para tal fin. Asimismo será de cuenta del Contratista el retiro inmediato del material sobrante o de descarte.

8 OBRA HECHA

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “Obra Hecha”, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, lo haga dentro de los plazos previstos, incluyendo las pruebas que correspondieran. En ese sentido, se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha la reposición de pavimentos definitivos, se hayan retirado los escombros y la señalización, a conformidad de la D. de O.

A los efectos de la certificación mensual de los trabajos y sin perjuicio del cumplimiento de los plazos parciales antes definidos, se considerará Obra Hecha aquella que incluya la presentación de la recepción de los pavimentos por parte de la I. de M.

9 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

9.1 La Dirección de la Obra de OSE determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria la ejecución de los trabajos.

9.2 De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la Empresa Adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del Adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificadas las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales, estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

9.3 Al comienzo de los trabajos, la empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente. De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá ser presentado debidamente firmado por el Representante Técnico y lucir la fecha correspondiente.

9.4 Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

10 VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

10.1 La Dirección de Obra designará el personal que verificará la ejecución de la cañería colocada, dando visto bueno antes de que ésta sea tapada. Se podrá acordar, por razones de practicidad o rapidez de ejecución, obviar la verificación anterior, quedando sujeto el Contratista a efectuar lo que indique el D. de O. a posteriori. En caso de detectarse fallas, el Contratista deberá subsanarlas a su entero costo.

10.2 Las O.T. de las conexiones habilitadas (cumplidas), conformadas por el Representante Técnico de la empresa, serán entregadas a la D. de O. el siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse en las mismas toda la información solicitada, que corresponderá a datos sobre el trabajo realizado (diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, fechas de inicio y de fin de los trabajos, etc.). Se tomará como fecha de cumplimiento, a los efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.

10.3 La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

10.4 En caso de constatare diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

ANEXO IX

Manual Ambiental de Obras

Se incluye archivo Manual Ambiental de Obras vigente.



**Manual Ambiental de
Obras.pdf**

ANEXO X

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁷: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

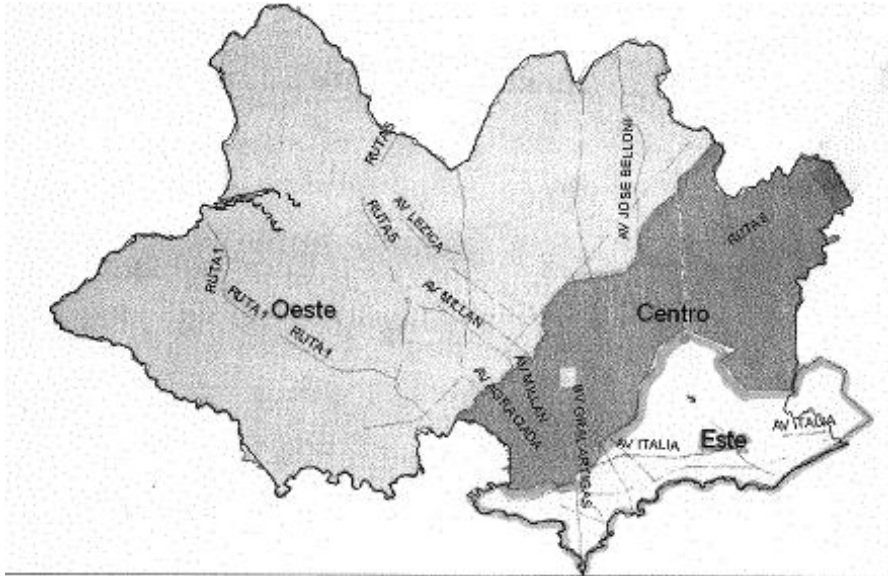
En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁷ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO XI

Ubicación geográfica de la Zona Centro dentro del Departamento de Montevideo



Dicha zona está delimitada de la siguiente forma:

-Al este por Av. Ocho de Octubre, Cmno. Maldonado, Cmno. Chacarita de los Padres hasta el límite del Dpto. Canelones.

-Al sur por la Bahía de Montevideo y calles: Convención, Cerro Largo, Arenal Grande, Av. 18 de Julio.

-Al Oeste, Arroyo Miguelete, Av. De las Instrucciones y Vía Férrea (desde Av. De las Instrucciones hasta Arroyo Toledo Chico).

-Al Norte por el límite del Dpto. Canelones (Arroyo Toledo).

ANEXO XII

Compromiso de Capacidad de Ejecución Semanal

Fecha.....

Llamado a Concurso de Precios N°

DECLARACIÓN JURADA

Sres. de Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Por la presente la empresa..... declara tener la capacidad suficiente para la ejecución de 10 conexiones de agua y la ejecución de 50 metros de tubería de PEAD (polietileno de alta densidad) entre 75 y 200mm de diámetro por semana.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la empresa....., se extiende la presente declaración el díadel mes de..... de.....

Firma

Aclaración de Firma en calidad de